	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS.	FECHA 30/05/2023	HORA: 09:00
CONTRATO N°	023-00-M-CAMAN-GRUSE-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 ABRIL DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A PARTIR DE TIQUETES PRE-PAGADOS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL CAMAN, CONFORME A FICHA TÉCNICA	
VALOR DEL CONTRATO	$3.700.000,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – GRUSE- CARRERA 5 No. 2-91 SUR, MADRID-CUNDINAMARCA	
CONTRATISTA	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A SOTRAM S.A.	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	PRINCIPAL: TE. ROJAS GARZON NICOLAS FELIPE SUPLENTE: T1. MEJIA MUÑOS SERGIO RENE	
FORMA DE PAGO	-PAC DE AGOSTO DEL 2023 $1.850.000,00. -PAC DE DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 – PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE $1.850.000,00.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023	
GARANTIA CONTRACTUAL	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 28/04/2023 – 10/04/2024 $1.110.00.00 -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 28/04/2023 – 10/12/2026 $185.000.00 -CALIDAD DEL SERVICIO 28/04/2023 – 10/12/2024 $1.850.000.00 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Nº póliza 18-46-101018489	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS.	FECHA 30/05/2023	HORA: 09:00

El día 25 de mayo de 2023., en MADRID, se reunieron el Señor MARIO DE JESÙS LOAIZA SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía 3.093.571 de Madrid, en su condición de Representante legal de la SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A SOTRAM S.A. con NIT: 860.075.703-1 en su condición de contratista, y el Señor TE. ROJAS GARZON NICOLAS FELIPE en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A PARTIR DE TIQUETES PRE-PAGADOS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL CAMAN, CONFORME A FICHA TÉCNICA., de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

TRAYECTOS:

RECORRIDO
Madrid – Bogotá, D.C. (Calle 13) y viceversa
Bogotá, D.C. (Calle 80)- Madrid y viceversa

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir con todas las normas exigidas en el Decreto 431 de 2017 expedido por la Presidencia de la República, como son pólizas de seguro contractual, extracontractual, todo riesgo, SOAT y demás documentos necesarios para su movilización.
- Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006; Decreto 1383de 2010; Ley 903 de 2004; Resolución 20213040045815 de 2021 y demás que las modifiquen, adicionen y/o complementen.
- Se requiere la expedición de una tiquetera por parte del contratista que cubra los trayectos descritos en el literal a) de la presente ficha técnica.
- Para el suministro de tiquetes terrestres se debe tener en cuenta que el contratista tenga un horario amplio y salidas frecuentes de la salida de buses a la ciudad de Bogotá cale 13 y calle 80 desde Madrid y viceversa.
- Para el suministro de tiquetes terrestres se debe tener en cuenta que la empresa seleccionada tenga un horario amplio y salidas frecuentes de la salida de buses a

ACTA DE INICIO SERVICIOS.	FECHA 30/05/2023	HORA: 09:00

la ciudad de Bogotá cale 13 y calle 80 desde Madrid.

- Para el uso de tiquetes terrestres se debe tener en cuenta que el contratista tenga un horario de servicio desde las 05:00 a 21:30 lunes a domingo y salidas frecuentes de buses en las rutas relacionadas en la presente ficha técnica.
- Los trayectos que se requieran deben ser cubiertos por el contratista. Sin embargo, en el evento en que se presente alguna novedad y el contratista no pueda cumplir con el trayecto en la fecha y hora propuesta, deberá realizar la coordinación que corresponda para que el pasajero pueda cumplir con su itinerario sin que ello genere costo adicional a la Entidad Contratante.
- Las empresas que prestan el servicio deben ser de transporte público y cumplir con los requisitos de ley.
- El supervisor deberá controlar el cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI (PENSIÓN, EPS y ARL) a través de planillas pila, para efectos del pago y liquidación.
- Cada vehículo debe contar con sus correspondientes seguros y pólizas de responsabilidad de transporte público de personal según lo ordenado del artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.
- El contratista deberá cumplir desde la oferta con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, para lo cual el evaluador tienen la obligación de verificar desde la oferta que se cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias sustantivas o modificatorias , de lo que dejara evidencia en la mencionada acta.
- NOTA: El supervisor tienen la obligación de verificar y dejar registro en el ACTA DE INICIO del contrato que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustantivas o modificatorias, de lo que dejará evidencia en la mencionada acta. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana que está publicado en la Suit Vision institucional.
- No existirá vínculo laboral alguno entre el Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Mantenimiento, el contratista y sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la presente ficha técnica.

OBSERVACIONES

- Ultima planilla de pago de parafiscales.
- Certificación donde cumpla con la implementación de un sistema salud y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS.	FECHA 30/05/2023	HORA: 09:00

seguridad en el trabajo.

- Demostrar de cumplimiento de las normas del Decreto 431 de 2017 por la Presidencia de la república.
- Demostrar el cumpliendo de todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006; Decreto 1383de 2010; Ley 903 de 2004; Resolución 20213040045815 de 2021 y demás que las modifiquen, adicionen y/o complementen.
- Demostrar que los vehículos cuenten con sus correspondientes seguros y pólizas de responsabilidad de transporte público de personal según lo ordenado del artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

MARIO DE JESUS LOAIZA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A SOTRAM S.A.
CONTRATISTA.

TENIENTE. ROJAS GARZON NICOLAS FELIPE
SUPERVISOR.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860075703-1	SOTRAM S.A.		CALLE 20 62 52 OF.408	3591322	sotram.sa25@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					153	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	04/06/2023	67535275	$53.633.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	819.400	0		0		0	1	1.000	0	820.400	16
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.574.400	0		0		0	1	1.900	0	1.576.300	26
EPS008	Compensar EPS	800660942-7	592.400	0		0		0	1	800	0	593.200	13
EPS010	EPS Sura	800088702-2	156.600	0		0		0	1	200	0	156.800	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	4.023.700	0		0		0	1	4.800	0	4.028.500	69
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	775.900	0		0		0	1	1.600	0	776.500	13
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	60.000	0		0		0	1	100	0	60.100	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	46.400	0		0		0	1	100	0	46.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (PIG + Protección)	800229739-0	6.475.400	0	0	0	0	1	10.100	0	6.485.500	41
230301	Porvenir	800224808-8	12.160.300	0	0	0	0	1	14.500	0	12.200.800	61
231001	Colfondos	800227940-6	2.342.600	0	0	0	0	1	2.800	0	2.345.400	12
25-14	Colpensiones	900336004-7	7.415.000	0	0	0	0	1	6.600	0	7.421.400	35

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	800030752-5	7.761.700				7.761.700	1	9.300	7.771.000			77.617	7.771.000	151

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	7.261.000	1	8.700	7.269.700	159

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860075703-1	SOTRAM S.A.	CALLE 20 82 52 OF.408	3004322	sotramsa25@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B - menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA,MES,AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					153	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	04/05/2023	67535275	$53,633,900	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
23,200	1	100	23,300	1
ICBF				
34,800	1	100	34,900	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	6,049,000	6,059,900
Pensión	4	30,419,600	30,456,100
Riesgos Laborales	1	7,761,700	7,771,600
CCF	1	7,281,600	7,289,700
ESAP	0	0	0
ICBF	1	34,800	34,900
MEN	0	0	0
SENA	1	23,200	23,300
TOTALES	16	53,569,600	53,633,900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860075703-1	SOTRAM S.A.		CALLE 20 62 52 OF.405	3564322	sotrams25@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					153	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	04/05/2023	67535275	$53,633,900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	IBC	TDE	TAE	TAP	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CONMUTACIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000182200	SALAMANCA LOSADA ANGELA LUCIA	1	0			S								X								230301	1.459.000	249.400	0	0	0	0	EPS037	1.459.000	58.400	14-11	1.459.000	4	63.500	CCF21	1.459.000	58.400	0	0	0	0	0
2	CC	1067450040	RAMOS ANGULO GILBER ANDREY	1	0			S																230301	1.044.000	167.100	0	0	0	0	EPS005	1.044.000	41.800	14-11	1.044.000	4	45.900	CCF21	1.044.000	41.800	0	0	0	0	0
3	CC	1067450040	RAMOS ANGULO GILDER ANDREY	1	0			S									X							230301	116.000	15.000	0	0	0	0	EPS005	116.000	4.700	14-11	116.000	4	0	CCF21	116.000	0	0	0	0	0	0
4	CC	1049006884	MUÑOZ BENAVIDES DEIBSON ANDREY	1	0			S																230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	60.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
5	CC	1010053515	CIFUENTES ABRIL FREDY YESID	1	0			S																230201	399.667	63.900	0	0	0	0	EPS037	399.667	15.900	14-11	399.667	4	17.500	CCF21	399.667	15.900	0	0	0	0	0
6	CC	1010053515	CIFUENTES ABRIL FREDY YESID	1	0			S										X						230201	510.000	61.600	0	0	0	0	EPS037	510.000	20.400	14-11	510.000	4	0	CCF21	510.000	20.400	0	0	0	0	0
7	CC	1010053515	CIFUENTES ABRIL FREDY YESID	1	0			S											X					230201	723.334	127.000	0	0	0	0	EPS037	723.334	31.800	14-11	723.334	4	0	CCF21	723.334	0	0	0	0	0	0
8	CC	1065561935	CALDERON MEJIA GUSTAVO ADOLFO	1	0			S																230301	1.005.334	160.900	0	0	0	0	EPS017	1.005.334	43.200	14-11	1.005.334	4	43.900	CCF21	1.005.334	40.200	0	0	0	0	0
9	CC	1065562935	CALDERON MEJIA GUSTAVO ADOLFO	1	0			S									X							230301	154.667	24.800	0	0	0	0	EPS037	154.667	0	14-11	154.667	4	0	CCF21	154.667	0	0	0	0	0	0
10	CC	1073156196	ROSA MUÑOZ DIEGO ALEXANDER	1	0			S																230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
11	CC	1075559217	PEREZ GODOY FERNANDO	1	0			S																231301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
12	CC	1075164236	GARZON ESPINOSA JONATHAN STEVEN	1	0			S	X															230201	38.667	6.200	0	0	0	0	EPS037	38.667	1.600	14-11	38.667	4	1.700	CCF21	47.000	1.600	0	0	0	0	0
13	CC	1075521551	FUENTES GONZALEZ CARLOS STEVEN	1	0			S	X								X							230201	1.679.583	268.800	0	0	0	0	EPS037	1.679.583	67.200	14-11	1.679.583	4	73.500	CCF21	1.679.583	67.200	0	0	0	0	0
14	CC	1075004154	CASTELLANOS AYA EDWIN MAURICIO	1	0			S	X	X							X							230301	227.187	36.400	0	0	0	0	EPS037	227.187	9.100	14-11	227.187	4	9.900	CCF21	236.000	9.100	0	0	0	0	0
15	CC	1013535309	ALFARO BASTO SANDRA TATIANA	1	0			S	X															230201	690.000	106.600	0	0	0	0	EPS005	690.000	27.600	14-11	690.000	4	29.600	CCF21	690.000	27.600	0	0	0	0	0
16	CC	80227006	MENDIVELSO FORERO FABIO ORLANDO	1	0			S	X								X							231301	858.834	75.100	0	0	0	0	EPS002	858.834	15.600	14-11	858.834	4	25.400	CCF21	468.834	18.800	0	0	0	0	0
17	CC	1012351102	ACOSTA PEÑA ESNEIDER ARLEY	1	0			S									X							230201	1.227.667	196.500	0	0	0	0	CCF017	1.227.667	49.200	14-11	1.227.667	4	61.500	CCF21	1.227.667	49.200	0	0	0	0	0
18	CC	1006423	PEÑA RODRIGUEZ PABLO JOSE	1	0			S																25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
19	CC	1073154435	RAMOS DIAZ DIANA VALENTINA	1	0			S																230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS015	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
20	CC	79704855	MUÑOZ ESCOBAR ROBERTO	1	0			S																25-14	850.667	136.200	0	0	0	0	EPS037	850.667	34.100	14-11	850.667	4	37.100	CCF21	850.667	34.100	0	0	0	0	0
21	CC	79704855	MUÑOZ ESCOBAR ROBERTO	1	0			S										X						25-14	116.000	18.600	0	0	0	0	EPS037	116.000	4.700	14-11	116.000	4	0	CCF21	116.000	0	0	0	0	0	0
22	CC	79704855	MUÑOZ ESCOBAR ROBERTO	1	0			S										X						25-14	116.000	18.600	0	0	0	0	EPS037	116.000	4.700	14-11	116.000	4	0	CCF21	116.000	0	0	0	0	0	0
23	CC	79704855	MUÑOZ ESCOBAR ROBERTO	1	0			S										X						25-14	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS037	77.334	3.100	14-11	77.334	4	0	CCF21	77.334	0	0	0	0	0	0
24	CC	80814056	GUERRERO BAQUERO JONATHAN	1	0			S																230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
25	CC	1075160554	GOMEZ PRIETO ANA MILENA	1	0			S																230301	1.042.667	173.300	0	0	0	0	EPS017	1.042.667	43.400	14-11	1.042.667	4	47.100	CCF21	1.042.667	43.400	0	0	0	0	0
26	CC	1075160554	GOMEZ PRIETO ANA MILENA	1	0			S									X							230301	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS017	77.334	3.100	14-11	77.334	4	0	CCF21	77.334	0	0	0	0	0	0
27	CC	1057037904	SUAREZ ALVAREZ MARIO ALEXANDER	1	0			S																230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	4	56.600	CCF21	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
28	CC	93845511	PARGA VILLAMIL DIEGO	1	0			S																25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
29	CC	79916073	CUERVO AMORTEGUI VICTOR JAVIER	1	0			S								X								230301	1.511.667	242.400	0	0	0	0	EPS037	1.511.667	52.600	14-11	1.511.667	4	57.200	CCF21	1.511.667	52.600	0	0	0	0	0
30	CC	79916073	CUERVO AMORTEGUI VICTOR JAVIER	1	0			S								X								230301	38.667	6.200	0	0	0	0	EPS037	38.667	0	14-11	38.667	4	0	CCF21	38.667	0	0	0	0	0	0
31	CC	93838135	TRUJILLO MADROÑAL MARCO AURELIO	1	0			S																230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
32	CC	40001303	ECHEVERRI CARMEN	1	0			S																230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
33	CC	93168865	OCHOA BERMUDEZ JAIRO	1	0			S																230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
34	CC	80455532	GARZON MEDINA GERARDO	1	0			S																230301	734.667	117.600	0	0	0	0	EPS037	734.667	29.400	14-11	734.667	4	32.000	CCF21	734.667	29.400	0	0	0	0	0
35	CC	80455532	GARZON MEDINA GERARDO	1	0			S										X						230301	38.667	6.200	0	0	0	0	EPS037	38.667	1.600	14-11	38.667	4	1.700	CCF21	38.667	0	0	0	0	0	0
36	CC	80455532	GARZON MEDINA GERARDO	1	0			S										X						230301	306.667	49.100	0	0	0	0	EPS037	306.667	0	14-11	306.667	4	0	CCF21	306.667	0	0	0	0	0	0
37	CC	39712314	LOPEZ URREA SANDRA LEDDI	1	0			S																230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
38	CC	1070227049	GARZON SARMIENTO WILLIAM MAURICIO	1	0			S																230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
39	CC	1075167295	BELLO ADAMES HENRY JOHN	1	0			S																230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
40	CC	1030355634	MARTINEZ CRUZ JUAN MAURICIO	1	0			S																230301	1.044.000	167.100	0	0	0	0	EPS002	1.044.000	41.800	14-11	1.044.000	4	45.900	CCF21	1.044.000	41.800	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800075703-1	SOTRAM S.A.		CALLE 20 E 2 52 OF.403	3594322	sotrames25@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UFC
					153	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	04/05/2023	67555275	$53,633,000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN						SALUD		RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Suspensión	Cotizante Extranjero	Cotizante Colombiano en el Exterior	Cotizante Pensionado	IGE	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	VST	SUS	INC	RET	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización/ Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
41	CC	1073235645	MARTINEZ CRUZ JUAN MAURICIO	1	0			S								X									230501	34.667	4.000	0	0	0	0	EPS002	34.667	1.600	14-11	34.667	4	0	CCF21	34.667	0	0	0	0	0	0
42	CC	1073235645	MARTINEZ CRUZ JUAN MAURICIO	1	0			S								X									230501	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS002	77.334	3.100	14-11	77.334	4	0	CCF21	77.334	0	0	0	0	0	0
43	CC	80501215	SAAVEDRA TORRES JOSE LUIS	1	0			S							X										230501	1.544.250	247.100	0	0	0	0	EPS005	1.544.250	61.800	14-11	1.544.250	4	67.200	CCF21	1.544.250	61.800	0	0	0	0	0
44	CC	5861724	AMADO PEÑA GUILLERMO	1	0			S							X										230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
45	CC	1020783192	GOMEZ FUENTES RODRIGO	1	0			S							X										230501	1.564.752	250.400	0	0	0	0	EPS037	1.564.752	62.600	14-11	1.564.752	4	68.100	CCF21	1.564.752	62.600	0	0	0	0	0
46	CC	1070186456	AVNZON JIMENEZ YEIMMY LORENA	1	0			S							X										230501	1.362.850	218.000	0	0	0	0	EPS037	1.362.850	54.200	14-11	1.362.850	4	59.000	CCF21	1.362.850	54.200	0	0	0	0	0
47	CC	1073183359	CAÑON PULIDO MARIA LILIANA	1	0			S							X										230501	1.473.200	235.800	0	0	0	0	EPS037	1.473.200	58.900	14-11	1.473.200	4	64.100	CCF21	1.473.200	58.900	0	0	0	0	0
48	CC	3128111	RODRIGUEZ LEGUIZAMON LUIS MARIO	1	0			S							X										230501	1.498.333	239.800	0	0	0	0	EPS042	1.498.333	60.000	14-11	1.498.333	4	65.200	CCF21	1.498.333	60.000	0	0	0	0	0
49	CC	2991451	TRIANA CONTRERAS FREDY	1	0			S							X										230501	1.520.083	243.500	0	0	0	0	EPS037	1.520.083	60.900	14-11	1.520.083	4	66.200	CCF21	1.520.083	60.900	0	0	0	0	0
50	CC	1049290174	VILLAMIL SANCHEZ FRANCISCO ALEXIS	1	0			S							X										230501	1.150.000	184.000	0	0	0	0	EPS005	1.150.000	46.000	14-11	1.150.000	4	50.000	CCF21	1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
51	CC	1073470415	QUINTERO LOSADA ALEXANDRA	1	0			S							X										230501	1.504.275	240.700	0	0	0	0	EPS037	1.504.275	60.200	14-11	1.504.275	4	65.600	CCF21	1.504.275	60.200	0	0	0	0	0
52	CC	1073470445	QUINTERO LOSADA ALEXANDRA	1	0			S								X									230501	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS037	77.334	0	14-11	77.334	4	0	CCF21	77.334	0	0	0	0	0	0
53	CC	1018192578	MARTINEZ GARZON JUAN DAVID	1	0			S							X										230501	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	4	56.500	CCF21	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
54	CC	35356145	RAMOS PEÑA LUZ MAYERLY	1	0			S																		230501	1.280.000	204.800	0	0	0	0	EPS037	1.280.000	51.200	14-11	1.280.000	4	55.700	CCF21	1.280.000	51.200	0	0	0	0	0
55	CC	1073515555	MARCELO ORPEDO JEFFERSON STIVE	1	0			S							X										230501	1.134.251	182.200	0	0	0	0	EPS037	1.134.251	45.400	14-11	1.134.251	4	49.400	CCF21	1.134.251	45.400	0	0	0	0	0
56	CC	1073515555	MARCELO ORPEDO JEFFERSON STIVE	1	0			S								X										230501	154.667	24.800	0	0	0	0	EPS037	154.667	0	14-11	154.667	4	0	CCF21	154.667	0	0	0	0	0	0
57	CC	5401724	AMADO PEÑA WILFREDO	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS035	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
58	CC	1073156599	CHAUSKOUF PARADA ANGIE STEFFANY	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
59	CC	79729500	CANO RAMIREZ JOSE JULIO	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
60	CC	1073156167	SANCHEZ PARADA JEFFERSON ESNEIDER	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
61	CC	1000932433	LOAIZA ESTUPIAN ANGIE JHOANA	1	0			S																		25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
62	CC	1098348169	ADARME AUDEL GABRIEL	1	0			S	X																	230501	429.334	57.100	0	0	0	0	EPS037	429.334	17.100	14-11	429.334	4	18.600	CCF21	693.000	27.800	0	0	0	0	0
63	CC	1019093151	PAEZ SANCHEZ VICTOR FELIX	1	0			S	X																	230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
64	CC	1073470421	DIAZ GALVIS ANGELA PAOLA	1	0			S							X										230501	1.460.567	212.200	0	0	0	0	EPS037	1.460.567	58.100	14-11	1.460.567	4	63.200	CCF21	1.460.567	58.100	0	0	0	0	0
65	CC	2903783	GIL CASTRO ANICETO	1	0			S							X										230501	1.369.000	219.100	0	0	0	0	EPS037	1.369.000	54.800	14-11	1.369.000	4	59.500	CCF21	1.369.000	54.800	0	0	0	0	0
66	CC	2994873	VELAZQUEZ GUZMAN LUIS CARLOS	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
67	CC	1073156203	CASTAÑEDA DIAZ DIANA CAROLINA	1	0			S							X										230501	1.719.500	274.200	0	0	0	0	EPS005	1.719.500	68.800	14-11	1.719.500	4	74.600	CCF21	1.719.500	68.800	0	0	0	0	0
68	CC	79187192	GUERRERO SANTANA RODRIGO	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
69	CC	1073956210	GARCIA MEDINA CAMILA ANDREA	1	0			S							X										230501	1.549.525	247.900	0	0	0	0	EPS005	1.549.525	61.800	14-11	1.549.525	4	67.200	CCF21	1.549.525	61.800	0	0	0	0	0
70	CC	80190071	FLOREZ ESPITIA JAVIER	1	0			S							X										230501	1.565.417	62.600	0	0	0	0	EPS037	1.565.417	62.600	14-11	1.565.417	4	68.100	CCF21	1.565.417	62.600	0	0	0	0	0
71	CC	1018370162	VARGAS QUINTERO CARLOS EDUARDO	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
72	CC	2347071	VILLAMIL SANCHEZ MARIANO DAVID	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
73	CC	93384971	MORALES JAVIER	1	0			S																		25-14	889.334	142.300	0	0	0	0	EPS037	889.334	35.600	14-11	889.334	4	38.700	CCF21	889.334	35.600	0	0	0	0	0
74	CC	93384971	MORALES JAVIER	1	0			S																	X	25-14	270.667	43.400	0	0	0	0	EPS037	270.667	0	14-11	270.667	4	0	CCF21	270.667	0	0	0	0	0	0
75	CC	80917903	NUÑEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	1	0			S							X										230501	1.631.250	261.000	0	0	0	0	EPS037	1.631.250	65.300	14-11	1.631.250	4	71.000	CCF21	1.631.250	65.300	0	0	0	0	0
76	CC	1065655310	COTACIO LOMELIN MABEL CAMILA	1	0			S																		230501	1.065.667	170.500	0	0	0	0	EPS037	1.065.667	43.400	14-11	1.065.667	4	46.500	CCF21	1.065.667	43.400	0	0	0	0	0
77	CC	1065655310	COTACIO LOMELIN MABEL CAMILA	1	0			S							X										230501	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS037	77.334	0	14-11	77.334	4	0	CCF21	77.334	0	0	0	0	0	0
78	CC	1073515621	CAMACHO CORTES MIGUEL ANGEL	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
79	CC	1014500774	CARDENAS ZAMORA JOHAN	1	0			S																		25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
80	CC	1018064206	GONZALEZ AMAYA YOMAIRA ADRIANA	1	0			S																		230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
81	CC	1032453342	FONSECA CHAPARRO ANDREA KATERINE	1	0			S							X										25-14	1.460.000	233.600	0	0	0	0	EPS010	1.460.000	58.400	14-11	1.460.000	4	63.500	CCF21	1.460.000	58.400	0	0	0	0	0
82	CC	1067686836	OSORIO OSPINA JORGE IVAN	1	0			S							X										230501	1.769.000	283.100	0	0	0	0	EPS037	1.769.000	70.800	14-11	1.769.000	4	76.900	CCF21	1.769.000	70.800	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860075703-1	SOTRAM S.A.		CALLE 20 82 52 OF.468	3594322	sotrams25@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					153	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	04/05/2023	67535275	$53.633.950	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN						SALUD		RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	Inicio	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORTE CONTIN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización/ Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
43	CC	1032466341	PESTRERO QUINTERO LEIDY CATHERINE	1	0			S				X							230201	1.439.145	230.300	0	0	0	0	EPS032	1.439.145	57.600	14-11	1.439.145	4	62.300	CCF21	1.439.145	57.600	0	0	0	0	0
44	CC	1118541...	VIZCAINO REY JHONATAN ALEXANDER	1	0			S											25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
45	CC	80428208	LUCIO VALLES OSWALDO	1	0			S											25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
46	CC	8029787...	ROMERO MORENO ELIECER	1	0			S				X							23150-1	1.295.553	207.300	0	0	0	0	EPS005	1.295.553	51.900	14-11	1.295.553	4	56.400	CCF21	1.295.553	51.900	0	0	0	0	0
47	CC	26742...	CORRALES MONICA LUZ ADELA	1	0			S											230201	1.400.000	224.000	0	0	0	0	EPS037	1.400.000	56.000	14-11	1.400.000	4	60.900	CCF21	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
48	CC	1023167752	VASQUEZ GUTIERREZ YENIFER VALERIO	1	0			S				X							230501	1.592.642	211.700	0	0	0	0	EPS037	1.592.642	53.000	14-11	1.592.642	4	57.600	CCF21	1.592.642	53.000	0	0	0	0	0
49	CC	1023167752	VASQUEZ GUTIERREZ YENIFER VALERIO	1	0			S			X								23150-1	58.667	0.200	0	0	0	0	EPS037	58.667	0	14-11	58.667	4	0	CCF21	58.667	0	0	0	0	0	0
50	CC	7542544...	ORDOÑEZ ESCOBAR JESUS ALBERTO	1	0			S				X							230201	1.607.083	257.200	0	0	0	0	EPS037	1.607.083	64.300	14-11	1.607.083	4	70.000	CCF21	1.607.083	64.300	0	0	0	0	0
51	CC	1102675478	CASAMACHA MORENO BRYAN CAMILO	1	0			S											230501	773.334	123.800	0	0	0	0	EPS037	773.334	31.000	14-11	773.334	4	33.700	CCF21	773.334	31.000	0	0	0	0	0
52	CC	1102675478	CASAMACHA MORENO BRYAN CAMILO	1	0			S				X							230501	342.667	61.600	0	0	1	0	EPS037	342.667	0	14-11	342.667	4	0	CCF21	342.667	0	0	0	0	0	0
53	CC	1016496200	AVENDAÑO BARON MIGUEL FERNANDO	1	0			S											230501	850.667	136.100	0	0	0	0	EPS037	850.667	34.100	14-11	850.667	4	37.400	CCF21	850.667	34.100	0	0	0	0	0
54	CC	1016496200	AVENDAÑO BARON MIGUEL FERNANDO	1	0			S				X							230501	509.334	49.500	0	0	0	0	EPS037	509.334	0	14-11	509.334	4	0	CCF21	509.334	0	0	0	0	0	0
55	CC	80115714	ROMANO ANZOLA JUAN CARLOS	1	0			S				X							25-14	1.227.667	196.500	0	0	0	0	EPS037	1.227.667	49.000	14-11	1.227.667	4	53.500	CCF21	1.227.667	49.000	0	0	0	0	0
56	CC	1073452004	RODRIGUEZ SALCEDO JUAN CARLOS	1	0			S											230501	340.667	61.500	0	0	0	0	EPS037	340.667	15.900	14-11	340.667	4	15.900	CCF21	340.667	15.900	0	0	0	0	0
57	CC	1073452004	RODRIGUEZ SALCEDO JUAN CARLOS	1	0			S							X				230501	773.334	123.800	0	0	0	0	EPS037	773.334	31.000	14-11	773.334	4	0	CCF21	773.334	31.000	0	0	0	0	0
58	CC	80429515	CHAMORRO VELEZ MAURICIO ENRIQUE	1	0			S					X						25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	0	CCF21	1.160.000	0	0	0	0	0	0
59	CC	1018605897	HUERTAS PAÑO JOHANA CAROLINA	1	0			S											230501	512.000	150.000	0	0	0	0	EPS037	512.000	20.500	14-11	512.000	4	31.400	CCF21	512.000	20.500	0	0	0	0	0
60	CC	1018605897	HUERTAS PAÑO JOHANA CAROLINA	1	0			S								X			230501	345.000	55.200	0	0	0	0	EPS037	345.000	14.000	14-11	345.000	4	0	CCF21	345.000	14.000	0	0	0	0	0
61	CC	1061290747	EAÑEZ CONDE DANIEL STEVEN	1	0			S											230501	1.600.000	224.000	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	32.000	14-11	1.600.000	4	36.500	CCF21	1.600.000	32.000	0	0	0	0	0
62	CC	1014439709	EREZ PINO FRANCISCO EDISON JAIRBER	1	0			S											230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS032	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
63	CC	80515378	GAITAN MANCERA YEISSON	1	0			S				X							230501	1.303.732	208.700	0	0	0	0	EPS037	1.303.732	52.200	14-11	1.303.732	4	56.800	CCF21	1.303.732	52.200	0	0	0	0	0
64	CC	79729631	REYES CARLOS ANDRES	1	0			S				X							230201	1.024.667	164.000	0	0	0	0	EPS037	1.024.667	41.000	14-11	1.024.667	4	44.600	CCF21	1.024.667	41.000	0	0	0	0	0
65	CC	79729631	REYES CARLOS ANDRES	1	0			S					X						230501	235.000	37.200	0	0	0	0	EPS037	235.000	0	14-11	235.000	4	0	CCF21	235.000	0	0	0	0	0	0
66	CC	1016003597	VIZCAYA ALVARADO ALEX FERNEY	1	0			S										SLN	230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS032	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	0	CCF21	1.160.000	0	0	0	0	0	0
67	CC	11512587	SANCHEZ RIVILLA EDGAR	1	0			S											230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
68	CC	79658726	SOLANO OVALLE PEDRO IGNACIO	1	0			S											25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS032	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
69	CC	1024568773	NARANJO HERNANDEZ LEIDY LICED	1	0			S											230501	428.334	68.500	0	0	0	0	EPS037	428.334	17.100	14-11	428.334	4	18.600	CCF21	428.334	17.100	0	0	0	0	0
70	CC	1024568773	NARANJO HERNANDEZ LEIDY LICED	1	0			S					X						230501	154.667	24.700	0	0	0	0	EPS037	154.667	6.200	14-11	154.667	4	0	CCF21	154.667	0	0	0	0	0	0
71	CC	1024568773	NARANJO HERNANDEZ LEIDY LICED	1	0			S					X						230501	368.667	61.500	0	0	0	0	EPS037	368.667	15.000	14-11	368.667	4	0	CCF21	368.667	0	0	0	0	0	0
72	CC	1024568773	NARANJO HERNANDEZ LEIDY LICED	1	0			S				X							230501	153.334	33.000	0	0	0	0	EPS037	153.334	6	14-11	153.334	4	0	CCF21	153.334	0	0	0	0	0	0
73	CC	1073474703	MARTA HERNANDEZ JUAN FELIPE	1	0			S											230501	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	4	50.500	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
74	CC	****35555	ESCOBAR GARCIA PEDRO	1	0			S											230201	1.043.667	167.500	0	0	0	0	EPS005	1.043.667	41.700	14-11	1.043.667	4	47.100	CCF21	1.043.667	41.700	0	0	0	0	0
75	CC	1032[illegible]33	ESCALANTE GARCIA [illegible]	1	0			S				X							230201	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS005	77.334	0	14-11	77.334	4	0	CCF21	77.334	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860075703-1	SOTRAM S.A.		CALLE 20 82 52 OF.403	3991922	sotram25@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B - aportes de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					153	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	04/05/2023	67535275	$53.633.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | |

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830075703-1	SOTRAM S.A.		CALLE 20 62 52 OF.405	3593322	sotrames25@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					153	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	04/05/2023	87555275	553.633.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN						SALUD			PIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Suspensión Temporal	Incapacidad Temporal	Cotizante Extranjero	Cotizante Actividad Alto Riesgo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización/ Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1075317815	HERNANDEZ GUTIERREZ GIOVANNA MARCELA	1	0			S	X																230501	150.000	24.000	0	0	0	0	EPS017	150.000	6.000	14-11	150.000	4	0.600	CCF21	215.000	8.600	0	0	0	0	0
2	CC	1075317815	HERNANDEZ GUTIERREZ GIOVANNA MARCELA	1	0			S													X				230501	550.000	152.000	0	0	0	0	EPS017	550.000	55.000	14-11	550.000	4	0	CCF21	550.000	55.000	0	0	0	0	0
3	CC	1073155054	PORTELA ACOSTA JHON ALEJANDER	1	0			S							X										230201	1.654.515	264.800	0	0	0	0	EPS017	1.654.515	66.200	14-11	1.654.515	4	72.600	CCF21	1.654.515	66.200	0	0	0	0	0
4	CC	1065630981	RODRIGUEZ BARBOSA MARIO ENRIQUE	1	0			S																	230501	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS017	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0
5	CC	1018235626	CARDONA PALACINO AVDY FABIAN	1	0			S							X										230501	1.305.000	208.800	0	0	0	0	EPS017	1.305.000	52.200	14-11	1.305.000	4	56.800	CCF21	1.305.000	52.200	0	0	0	0	0
6	CC	93041012	RINCON CARBONELL RICARDO	1	0			S							X										23015	1.345.000	206.800	0	0	0	0	EPS017	1.345.000	52.200	14-11	1.345.000	4	58.600	CCF21	1.345.000	52.200	0	0	0	0	0
7	CC	1143218551	MONTAÑO RODRIGUEZ MAURICIO	1	0			S																	230501	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS017	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0
8	CC	1136376070	GARCIA PACHECO JAVIER ANDRES	1	0			S																	230501	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS017	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0
9	CC	4858745	BARRETO FELIMARIO HUMBERTO	1	0			S	X																230501	500.000	48.000	0	0	0	0	EPS005	500.000	12.000	14-11	500.000	4	13.100	CCF21	543.000	28.800	0	0	0	0	0
10	CC	1070405837	CASAS AYDAN LUIS FELIPE	1	0			S																	230501	1.400.000	268.000	0	0	0	0	EPS017	1.400.000	56.000	14-11	1.400.000	4	61.300	CCF21	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
11	CC	1014337321	MARTINEZ PEREA MILTON ANDRES	1	0			S																	230501	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS005	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0
12	CC	80353760	HERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS CARLOS	1	0			S																	230201	2.350.000	376.000	0	0	0	0	EPS017	2.350.000	94.000	14-11	2.350.000	4	102.500	CCF21	2.350.000	94.000	0	0	0	0	0
13	CC	80016579	VELASCO VELASCO ANGEL CUSTODIO	1	0			S																	23015	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS017	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0
14	CC	80937850	PEREZ PEÑA FERDINANDO	1	0			C							X										231201	1.296.333	207.500	0	0	0	0	EPS017	1.296.333	51.900	14-11	1.296.333	4	56.500	CCF21	1.296.333	51.900	0	0	0	0	0
15	CC	80452068	CASTRO ROMERO NELSON ANTONIO	1	0			S							X										23015	1.655.000	264.800	0	0	0	0	EPS002	1.655.000	66.200	14-11	1.655.000	4	72.600	CCF21	1.655.000	66.200	0	0	0	0	0
16	CC	80451315	HERNANDEZ ACOSTA LUIS ALFREDO	1	0			S																	23015	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS037	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0
17	CC	80873076	MARTINEZ HERNANDEZ GUSTAVO	1	0			S							X										23015	1.358.333	217.300	0	0	0	0	EPS017	1.358.333	54.200	14-11	1.358.333	4	59.000	CCF21	1.358.333	54.200	0	0	0	0	0
18	CC	79159464	CALENA ESPINAL LUIS ANTONIO	1	0			S																	230201	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS005	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0
19	CC	79154720	DELGADO GUTIERREZ NELSON	1	0			S																	23015	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS037	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0
20	CC	79855615	OSPINA SALGADO JOSE RAMON	1	0			S													X				23015	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS002	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	0	CCF21	1.165.000	0	0	0	0	0	0
21	CC	79761222	PORRAS RAMIREZ CARLOS ANDRES	1	0			S																	230501	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS002	2.200.000	88.000	14-11	2.200.000	4	96.800	CCF21	2.200.000	88.000	0	0	0	0	0
22	CC	80130017	GONZALEZ ESPITIA HECTOR EDMUNDO	1	0			S							X										231201	1.678.583	268.500	0	0	0	0	EPS005	1.678.583	59.100	14-11	1.678.583	4	64.500	CCF21	1.678.583	59.100	0	0	0	0	0
23	CC	80268765	PEREZ PEÑA EUGENIO	1	0			S																	23015	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS005	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0
24	CC	79153732	BANDERA PALOMINO HERIBERTO JOSE	1	0			S							X										231201	1.451.667	224.100	0	0	0	0	EPS002	1.451.667	58.100	14-11	1.451.667	4	61.600	CCF21	1.451.667	58.100	0	0	0	0	0
25	CC	79490587	GARCIA NEGRETE ORLANDO	1	0			S							X										23015	1.296.333	207.500	0	0	0	0	EPS017	1.296.333	51.900	14-11	1.296.333	4	56.500	CCF21	1.296.333	51.900	0	0	0	0	0
26	CC	79840916	BARRERA ROJAS JAVIER ALEXIS	1	0			S							X										230201	1.510.417	231.700	0	0	0	0	EPS037	1.510.417	60.500	14-11	1.510.417	4	65.800	CCF21	1.510.417	60.500	0	0	0	0	0
27	CC	79197733	CORTES HUAYZA FELIPE HENRY	1	0			C																	23015	1.165.000	186.400	0	0	0	0	EPS005	1.165.000	46.600	14-11	1.165.000	4	50.600	CCF21	1.165.000	46.600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860075703-1	SOTRAM S.A.		CALLE 20 #2 52 OF.403	3591322	sotramsas25@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA MES AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					153	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-04	E	04/06/2023	67535275	$53.633.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN					SALUD		RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Extranjero	Estudiante	Colombia Mayor	Trabajador Exterior	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Fondo FSPT	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79181878	ERQUICIO MORA HENRY AUGUSTO	1	0				X																23-14	$ 1.150.000	165.600	0	0	0	0	EPS017	$ 1.150.000	46.000	14-11	$ 1.150.000	II	50.600	CCF21	$ 1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
2	CC	79185206	BAQUERO MORA LUIS MAURICIO	1	0				X																23-14	$ 1.150.000	165.600	0	0	0	0	EPS017	$ 1.150.000	46.000	14-11	$ 1.150.000	II	50.600	CCF21	$ 1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
3	CC	1032353	NOLAS CHIQUICHA ALFONSO	1	0				X							X									28-14	$ 1.363.000	218.100	0	0	0	0	EPS008	$ 1.363.000	54.600	14-11	$ 1.363.000	II	59.500	CCF21	$ 1.363.000	54.600	0	0	0	0	0
4	CC	2465831	RAMOS BEJARANO OSWALDO LEONAR	1	0				X												X				23-03-21	309.334	49.500	0	0	0	0	EPS005	309.334	12.400	14-11	309.334	II	13.000	CCF21	309.334	12.400	0	0	0	0	0
5	CC	2465831	RAMOS BEJARANO OSWALDO LEONAR	1	0				X												X				23-03-21	850.667	136.200	0	0	0	0	EPS005	850.667	34.100	14-11	850.667	II	0	CCF21	850.667	34.100	0	0	0	0	0
6	CC	4045834	RUIZ SAENZ LUIS ALBERTO	1	0				X																28-14	$ 1.150.000	165.600	0	0	0	0	EPS017	$ 1.150.000	46.000	14-11	$ 1.150.000	II	50.600	CCF21	$ 1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
7	CC	4059855	ESCARANO CHALA EFRAIN ANTONIO	1	0				X																23-03-21	$ 1.150.000	165.600	0	0	0	0	EPS002	$ 1.150.000	46.000	14-11	$ 1.150.000	II	50.600	CCF21	$ 1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
8	CC	51954158	ROJAS NO GONZALEZ ANGELA	1	5				X																		0	0	0	0	0	EPS005	$ 1.150.000	46.000	14-11	$ 1.150.000	II	50.600	CCF21	$ 1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
9	CC	6753552	NAVARRETE LETRADO BALTAZAR DE LOS REYES	1	0				X							X									23-03-21	$ 1.628.917	260.600	0	0	0	0	EPS005	$ 1.628.917	65.200	14-11	$ 1.628.917	II	73.600	CCF_1	$ 1.628.917	65.200	0	0	0	0	0
10	CC	6753552	NAVARRETE LETRADO BALTAZAR DE LOS REYES	1	0				X								X								23-03-21	49.334	7.900	0	0	0	0	EPS005	49.334	1.800	14-11	49.334	II	0	CCF21	49.334	0	0	0	0	0	0
11	CC	1073472574	FRANCO SIERRA KAPLA YULIANA	1	0				X							X									23-03-21	$ 1.347.775	215.700	0	0	0	0	EPS017	$ 1.347.775	53.900	14-11	$ 1.347.775	II	59.200	CCF21	$ 1.347.775	53.900	0	0	0	0	0
12	CC	1075178745	HERNANDEZ QUEVEDO LUIS ALFREDO	1	0				X																23-03-21	$ 1.150.000	165.600	0	0	0	0	EPS017	$ 1.150.000	46.000	14-11	$ 1.150.000	II	50.600	CCF21	$ 1.150.000	46.000	1.150.000	23.000	34.500	0	0
13	CC	1116569731	FERIA TA CAMACHO ALIRIO	1	0				X																28-14	$ 1.150.000	165.600	0	0	0	0	EPS017	$ 1.150.000	46.000	14-11	$ 1.150.000	II	50.600	CCF21	$ 1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
14	CC	1072668973	CLAVIJO QUEVEDO JAIRO ANDREY	1	0				X							X									23-03-21	$ 1.506.000	216.100	0	0	0	0	EPS017	$ 1.506.000	60.200	14-11	$ 1.506.000	II	66.300	CCF21	$ 1.506.000	60.200	0	0	0	0	0
15	CC	91387860	JARAMILLO JARAMILLO VICTOR ANDRES	1	0				X							X									23-03-21	$ 1.069.917	154.470	0	0	0	0	EPS017	$ 1.069.917	43.600	14-11	$ 1.069.917	II	47.500	CCF21	$ 1.069.917	43.600	0	0	0	0	0
16	CC	91387860	JARAMILLO JARAMILLO VICTOR ANDRES	1	0																X				23-03-21	369.667	61.000	0	0	0	0	EPS017	369.667	15.000	14-11	369.667	II	0	CCF21	369.667	15.000	0	0	0	0	0
17	CC	91513522	DIAZ ALEXANDER	1	0				X							X									23-03-21	$ 1.227.667	176.500	0	0	0	0	EPS017	$ 1.227.667	49.200	14-11	$ 1.227.667	II	53.600	CCF21	$ 1.227.667	49.200	0	0	0	0	0
18	CC	91513522	DIAZ ALEXANDER	1	0				X							X									23-03-21	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS017	77.334	0	14-11	77.334	II	0	CCF21	77.334	0	0	0	0	0	0
19	TI	1041069619	MAHAN VEGA JAIR MATEO	12	0				N																		0	0	0	0	0	EPS005	$ 115.000	115.000		0		0			0	0	0	0	0	0
20	TI	1127855445	BARRERO FIGUEROA MATIAS ANDRES	12	0				N																		0	0	0	0	0	EPS005	$ 115.000	115.000		0		0			0	0	0	0	0	0
21	TI	1028930500	GORDILLO ESPEJO MIGUEL DAVID	12	0				N																		0	0	0	0	0	EPS017	$ 115.000	115.000	14-11	$ 115.000	II	50.600			0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003726 **DE**
10 AGO. 2001

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A." como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 171 del 2001, Decreto 540 de 2000 y la Resolución No. 605 del 31 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 250 de Julio 04 de 1991, el liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito "INTRA", Regional Cundinamarca, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera bajo las siguientes características:

SEDE : *Madrid – Cundinamarca.*

MODALIDAD : *Pasajeros y Mixtos.*

RADIO DE ACCION : *Nacional*

ZONA DE OPERACIÓN : *Rutas autorizadas*

CLASE DE VEHÍCULO: *Camperos. Camioneta (hasta 9 pasajeros). Microbuses (homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixtos por carretera).*

CAPITAL MÍNIMO EXIGIDO : *82 salarios mínimos = $ 4.241.040.*

CAPITAL PRESENTADO : *84.91 salarios mínimos = $ 4.391.352.25 (patrimonio líquido).*

DURACION : *Hasta el 12 de marzo del año 2020, fecha en que vence la personería Jurídica de la sociedad.*

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
16 MAYO 2005
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario Responsable

Que el señor MARIO LOAIZA SUAREZ,, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A "SOTRAM JUAN XXIII S.A", con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca , bajo el número 001597 de febrero 6 de 2001, solicitó habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y con radicado número 010150 de julio 4 de 2001, allegó documentación complementaria de conformidad con lo establecido en el articulo 14 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte elabora el estudio técnico No. 022 de 2001, con el cual verificó el cumplimiento de los requisitos establecidas en el articulo 14 del Decreto 171 del 2001, y recomienda habilitar a la sociedad TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A", como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor por carretera en la modalidad de pasajeros.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor por carretera en la modalidad de pasajeros por carretera a la empresa denominada TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A "SOTRAM JUAN XXIII S.A", de conformidad con las siguientes caracteristicas:

RADIO DE ACCION	:	*NACIONAL*
DOMICILIO	:	*MADRID - CUNDINAMARCA*
MODALIDAD	:	*PASAJEROS*
CLASE DE VEHICULO	:	*LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD*
NIT	:	*00860075703*
VIGENCIA	:	*INDEFINIDA*

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
18 MAYO 2005
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario Responsable

ARTICULO SEGUNDO: La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad competente las estadisticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTICULO TERCERO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

003726 10 AGO. 2001

ARTICULO CUARTO.- Notificar al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A.", del contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 AGO. 2001

10/08/01

JOSE ERNESTO MARTÍNEZ TARQUINO
Director Territorial Cundinamarca

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
18 MAYO 2005
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario Responsable

Proyectó : Lucy M..
08-08-01.

ACTA DE NOMBRAMIENTO ENCARGADO Y COORDINADOR DEL SISTEMA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el Municipio de Madrid siendo las 10:00 de la mañana del 30 de Agosto de 2021, previa citación realizada por la Gerencia, se da inicio a la reunión con las personas encargadas para direccionar y coordinar el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, en las instalaciones de **SOTRAM S.A.**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.
Para tal efecto se estableció:

Mario Loaiza Suárez, en mi condición de Gerente de **SOTRAM S.A.**, designo como Encargada del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo a LIBIA AURORA LOAIZA SUÁREZ, quien tendrá responsabilidad y la autoridad para:

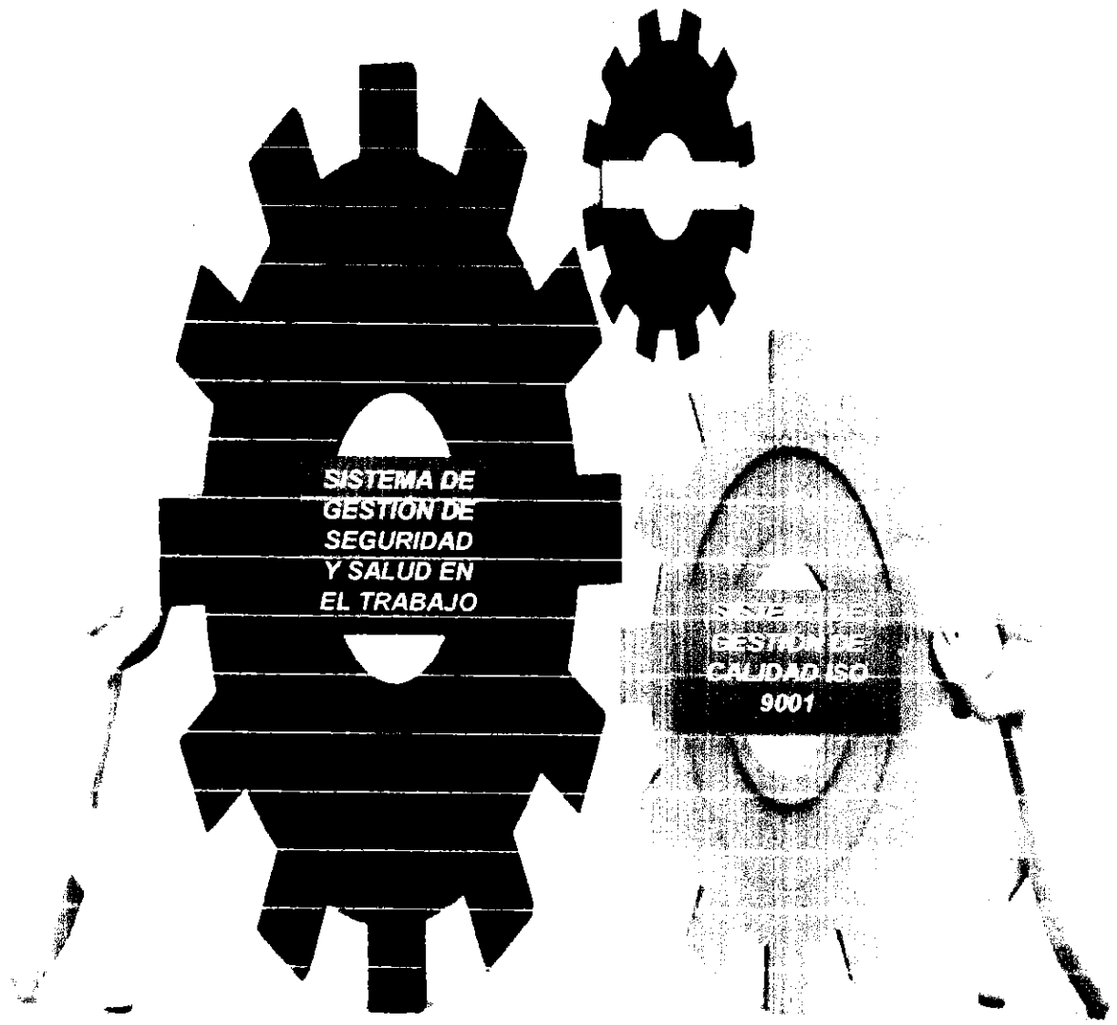
a) Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Informar a la alta dirección sobre el desempeño, funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y de cualquier necesidad de mejora.
c) Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
d) Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
e) Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
g) Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
h) Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
i) Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
j) Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
k) Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
l) Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
m) Implementación y seguimiento del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.

n) Suspender una actividad cuando se identifiquen condiciones o actos inseguros que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
o) Brindar asesoría y acompañamiento a los diferentes procesos en materia de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y conforme a los procedimientos establecidos.

Se designa a la ING. JEMMY VANESSA ROJAS MONTENEGRO para la coordinación del plan de trabajo y las actividades con ARL SURA, desde el 20 de marzo de 2019, siendo así también encargada de la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.

MARIO LOAIZA SUÁREZ
Gerente General
30/08/2021

Acepto: Silvia Loaiza
c.c 20.737634 de Madrid
Licencia Nº 13264 S.D.S



SOTRAM S.A.

Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades

Mario Loaiza Suarez
Gerente General

Blanca Doris Loaiza Suarez
Sub Gerente

Luis Carlos Hernández
Director de Rodamiento

Alberto Loaiza Suarez
Director de Contabilidad

Yenny Acero Benavides
Director de Personal

Libia Loaiza Suarez
Director de Recursos Humanos

Yesika Lizbeth Rincón
Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo

William Loaiza
Director de Mercadeo y producción

Ronald Felipe Loaiza
Director Planta ANYICAR

Ingeniero Fredy Cifuentes
Director de Mantenimiento

JUNTA DIRECTIVA

Doris Loaiza Suarez
José Eduardo Martínez
Nelson Delgado
Jorge Emilio Jiménez
Mario Loaiza Suarez
Luis Alberto Loaiza Suarez



SOTRAM S.A.

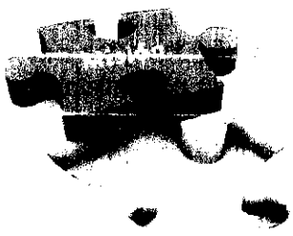
NUESTRA HISTORIA

En septiembre de 1.975 con un capital de $201.600= se funda la Sociedad de Amigos **JUAN XXIII LTDA.**, con el objetivo de buscar solidaridad mutua en sus 25 asociados. En los años de 1.978 se ve la necesidad de solucionar uno de los grandes problemas por los que el municipio de Madrid Cundinamarca estaba atravesando, falta de medios de transporte a las diferentes veredas y barrios que lo conformaban. En 1.980 inicia la sociedad sus operaciones como ente jurídico, con licencia de servicio veredal otorgado por el INTRA ampliando el servicio urbano, es entonces cuando la Empresa toma su nombre de **SOCIEDAD TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A."**.

En la actualidad la Empresa cuenta con un radio de acción Nacional, asociando laboralmente a 173 trabajadores, entre los cuales se cuenta 118 en el área operativa y 55 en el área administrativa, con una jornada laboral de 8 horas de trabajo diario y pausa de 1 hora y 20 minutos promedio. Su vinculación laboral se hace mediante un contrato a término inferior a un año y con un periodo de prueba de 2 meses. El objetivo social de la Empresa es el de incrementar y explotar la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixtos, en todas sus modalidades, todos los radios de acción, en las diferentes formas de contratación, en las diferentes continuidades de servicio, en los diferentes niveles de servicio que establezca la Ley, así como el transporte de correo recomendados, remesas, lo cual lo hará por medio de vehículos automotores, de los diferentes tipos bien sea de propiedad de la sociedad o a los que a ella se afilie. De acuerdo con lo que al respecto dispongan las autoridades competentes en el manejo del transporte terrestre automotor o la entidad que determine la Ley y le asigne tales funciones.

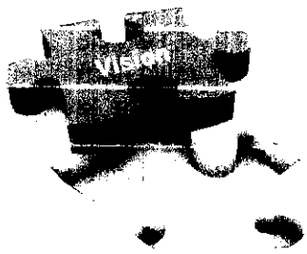
Su estructura es simple y su máximo organismo es la Asamblea General de Socios Accionistas, quienes eligen una Junta Directiva, esta a su vez elige la dirección representada en una de sus socios fundadores, Gerente General, quien está a cargo del desarrollo general de la empresa y vela por el patrimonio de todos sus asociados.

El tipo de actividad laboral exige que se clasifique dentro de un grupo de riesgos de alta complejidad y a su vez un grupo de exigencias que finalmente dan a conocer las condiciones reales a la que a diario se exponen los trabajadores que a continuación presentamos.



Satisfacemos las necesidades del sector de transporte y carga de pasajeros, mediante el ensamble automotriz, suministro de bienes y servicios, así como la gestión eficiente de la operación en la movilidad de los usuarios, garantizando:

- Instalaciones adecuadas.
- Vehículos dotados de confort, seguridad y tecnología.
- Y lo más importante con un equipo humano altamente calificado y comprometido con una cultura de servicio.



Ser reconocida como una organización que trabaja por el liderazgo en el sector transporte, gracias a su oferta de soluciones integrales con productos y servicios de calidad, de alto impacto innovador y responsables con el medio ambiente.



POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestro compromiso es la prestación de servicios de transporte de pasajeros a nivel urbano, veredal, intermunicipal, especial e individual; la fabricación y comercialización de carrocerías, y la venta de combustible y lubricantes, de una manera oportuna, segura y conforme a los requisitos definidos y/o pactados con nuestros clientes acorde a la ley y el mejoramiento continuo de la eficacia del sistema de gestión.



Seguridad y Salud en el Trabajo

POLITICA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SOTRAM S.A., es una Empresa de transporte terrestre de pasajeros, con sede en el Municipio de Madrid (Cundinamarca), con más de 36 años de experiencia, con radio de acción urbano, veredal, intermunicipal, especial e individual como también el diseño, fabricación y comercialización de carrocerías, venta de combustible y lubricantes, tendiente a identificar los peligros y riesgos derivados de nuestra actividad, tomando las medidas correspondientes para minimizar los accidentes , lesiones o enfermedades laborales, comprometido con:

- ✓ Con el cumplimiento de los requisitos pactados con los clientes y definidos por la organización;
- ✓ La prevención de lesiones y enfermedades.
- ✓ El cumplimiento de los requisitos mínimos legales aplicables y otros requisitos que suscriba la organización, relacionados con sus peligros de SST.
- ✓ La implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
- ✓ La mejora continua de los sistemas de gestión en la gestión y desempeño de SST y Calidad.

OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SST

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles;
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

SOTRAM S.A.
Somos el municipio Colombiano con las grandes ciudades

(2)



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

SOTRAM S.A., a través de la Gerencia General, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, vehículos afiliados y lugares de despacho así como durante el cubrimiento de las rutas asignadas, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol, tabaco y drogas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados, contratistas y visitantes.

SOTRAM S.A., Se reserva el derecho de realizar en cualquier momento, (día, hora) inspecciones del no consumo de tabaco y realizando pruebas de drogas y alcoholemia en cualquiera de sus sitios de trabajo, para el personal administrativo y personal operativo, en la cantidad que estime conveniente.

Esta política se regirá bajo los siguientes parámetros:

- ✓ No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, consumo de cigarrillo o bajo efectos de las drogas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción, especialmente en el equipo de los conductores de nuestra compañía.
- ✓ No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa, cafetería, despachos, oficinas, parqueadero o en actividades de trabajo fuera de la oficina.
- ✓ Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y drogas, a través de programas de promoción y prevención de estilos de vida saludables.
- ✓ Si al tomar las pruebas de drogas y alcoholemia esta sale positiva, nuevamente se tomara la prueba para confirmar el resultado anterior, de confirmarse se considerara falta grave y se dará por finalizado el contrato de trabajo.
- ✓ La violación de esta política, así como la negación a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia **SOTRAM S.A.,** puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

(3)

Seguridad Vial
Primero **SU** seguridad

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso de **SOTRAM S.A.**, establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por ello todos sus trabajadores y contratistas, son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los contratistas y sus trabajadores, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para lograrlo y en cumplimiento con la normatividad legal vigente **SOTRAM S.A.** genera e implementa el **P.E.S.V** y el mejoramiento continuo de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad en pro del medio ambiente, de la disminución de accidentes y la generación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía en todos los roles viales, reglamentando y aplicando procesos seguros de mejora, seguimiento a los procedimientos administrativos, de mantenimiento y a los desplazamientos realizados por todos sus trabajadores.

Para cumplir este propósito **SOTRAM S.A.**, se basa en los siguientes parámetros:

- ✓ Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 1383 de 2010, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- ✓ Establecer estrategias de concientización de su personal de conductores, administración, contratistas a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.
- ✓ **SOTRAM S.A.**, vigilará la responsabilidad de los vehículos afiliados a la empresa frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de incidentes que puedan generar daños a la persona, trabajador, usuarios, peatones, automotores e instalaciones.
- ✓ La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

SOTRAM S.A.



POLÍTICA REGULACIÓN DE VELOCIDAD

SOTRAM S.A., busca estándares de calidad en el servicio público de pasajeros, garantizando en su política de calidad un servicio seguro, oportuno y conforme a los requisitos exigidos por la ley, lo que conlleva a establecer como punto esencial el control en los excesos de velocidad, de parte de nuestros operadores de vehículos, para de esta forma cumplir la misión y visión que identifican a nuestra compañía, es por esto que desde el año 2011, nuestra empresa buscando medidas de control y no siendo suficiente los supervisores en carretera, implementa un sistema de tecnología que nos permite en tiempo real, visualizar la velocidad con que se trasladan nuestros automotores, ubicación y número total de pasajeros transportados, esto se realiza gracias al sistema de monitoreo satelital de vehículos (GPS) cubriendo el parque automotor de nuestra empresa, siendo monitoreado por el sistema BEA.

SOTRAM S.A., brinda capacitación y realiza seguimiento a los hábitos de conducción de nuestros trabajadores en cumplimiento con el Código Nacional de Tránsito y las restricciones de velocidad establecidas.

La mejora del cumplimiento de los límites de velocidad y la reducción de las velocidades de conducción inseguras no son tareas sencillas, motivos por los cuales nos llevan a establecer los siguientes parámetros en el manejo de velocidades de nuestros automotores establecidas así:

Carreteras Nacionales y Departamentales	80 k/h
Urbanas	60 k/h
Vías rurales, residenciales o escolares	30 k/h

En el caso de desplazamientos internos en parqueaderos, sitios de despacho o terminales la velocidad máxima permitida será de 10 k/h.



(5)

POLÍTICA REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSOS

SOTRAM S.A., establece como máximo de conducción viajes de 1 hora y 30 minutos, incluyendo la posibilidad de realizar 2 horas extras sin que se superen las 8 horas de jornada laboral.

SOTRAM S.A., promueve campañas estableciendo descansos adecuados para los conductores, estableciendo acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso, con el fin de disminuir los índices de accidentalidad, a través de relajación para mitigar el cansancio y la fatiga, se considera necesario la realización de pausas activas 2 veces durante su jornada laboral (1 en las horas de la mañana y 1 en la jornada de la tarde).

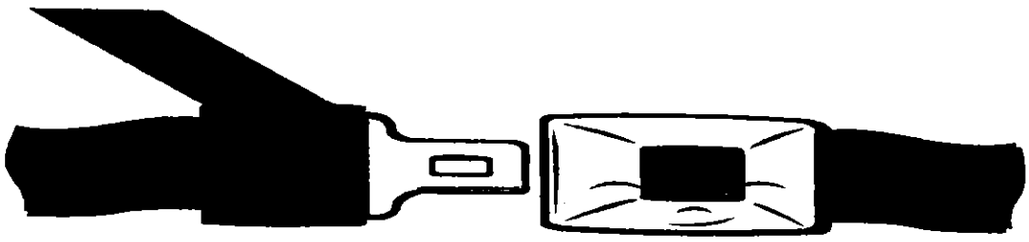
Descansos mínimos de conducción continua: paradas de 40 a 60 minutos por cada ruta realizada, durante el descanso el operador tendrá que hidratarse preferiblemente con agua, ya que las bebidas energizantes en altas dosis elevan el ritmo cardiaco y la presión sanguínea, además por contener cafeína son adictivas, producen insomnio, taquicardia, irritabilidad y ansiedad, entre otros síntomas menos comunes.

Días de descanso: de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo tendrán los días sábados y domingos, debido a que no se presta servicio escolar y empresarial.

El área de la Seguridad y Salud en el Trabajo diseñara estrategias de relajación a través de personas naturales, jurídicas debidamente competentes, donde los conductores encuentren espacios de relajación e integración, dichas actividades serán programadas en el Cronograma de capacitación y publicada en las diferentes carteleras de la empresa.

SOTRAM S.A.

(6)



POLÍTICA USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

Es compromiso de la Gerencia implementar campañas del uso del cinturón de seguridad para que en caso de ocurrir un accidente de tránsito, se proteja la vida y la integridad de las personas que viajan en el vehículo.

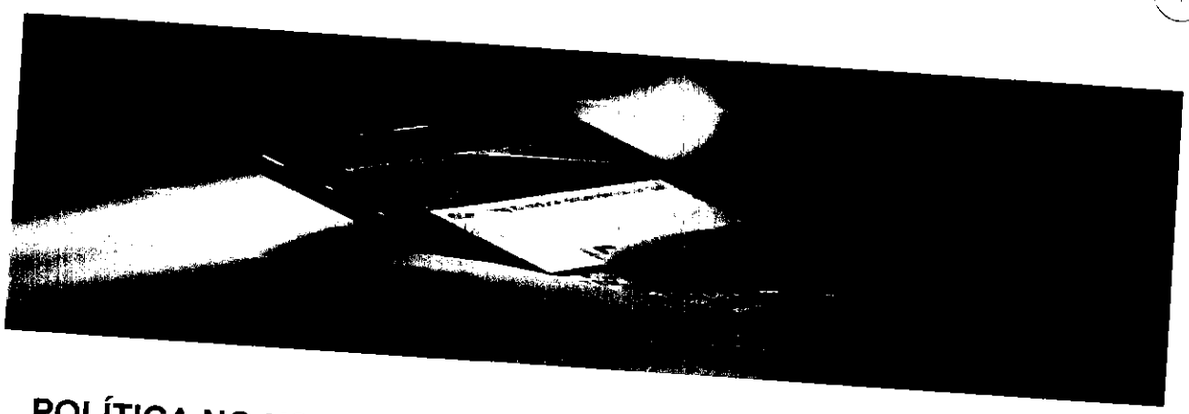
Es responsabilidad de los empleados de **SOTRAM S.A.**

- Verificar que el cinturón de seguridad se encuentre en buenas condiciones físicas para ser utilizado.
- Llevar siempre puesto el cinturón de seguridad, no importa si se va a hacer un trayecto de corto, medio o de larga distancia.
- Todo el personal vinculado a la empresa **SOTRAM S.A.**, deberá asistir a las jornadas de capacitación y sensibilización en el Plan Estratégico de Seguridad Vial programadas.

Porque usarlo:

- ✓ Usa **SIEMPRE** el cinturón de seguridad: ¡Te salva la vida!
- ✓ Nunca lo lleves suelto ni lo pases por debajo del brazo.
- ✓ No reclines mucho el respaldo del asiento, porque frente a un impacto tu cuerpo se puede deslizar por debajo del cinturón.
- ✓ Además de tener siempre presente la importancia de usar el cinturón de seguridad, debes comprender que este elemento no es indestructible ni dura para siempre, el desgaste producido por su uso cotidiano, como los cortes que puedan haber sufrido, ponen en riesgo su óptimo funcionamiento.
- ✓ Ponerse el cinturón toma sólo dos segundos.

Para vigilar el cumplimiento se harán monitoreos por parte de los jefes inmediatos sobre el uso del cinturón de seguridad, la empresa realizara constantemente operativos y en caso de evidenciar que no se cumple con lo establecido por parte de nuestros funcionarios, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.



POLÍTICA NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MOVILES MIENTRAS SE CONDUCE

La distracción en la conducción es un importante factor de riesgo de traumatismo por accidente de tránsito, el uso del teléfono celular hace que el conductor desvíe la mirada de la carretera, quite las manos del volante y aparte su mente de la situación existente.

Está totalmente prohibido el uso de aparatos electrónicos de uso personal para comunicación y/o entretenimiento que puedan distraer al conductor mientras el vehículo está en marcha, ya sea para hacer, recibir llamadas, leer o escribir mensajes de texto, inclusive si se cuenta con dispositivos manos libres.

Si requiere hacer una llamada urgente o escribir, debe hacerlo en los intervalos de tiempo en el que el vehículo no tiene despacho, en caso de ser urgente debe buscar un lugar seguro y autorizado para estacionar.

En el caso de que se incumpla esta política por parte de nuestros funcionarios, serán sancionados de esta manera:

- ✓ Primer llamado: llamado de atención y curso de capacitación.
- ✓ Segundo llamado: sanción y curso de capacitación.
- ✓ Tercer llamado: sanción disciplinaria de 3 días y curso de capacitación.

Si la falta es consecutiva se tomaran otras medidas, hasta dar por terminado el contrato de trabajo.

SOTRAM S.A. implementara campañas para fortalecer, el no uso de equipos móviles de comunicación, ni manos libres, mientras se esté conduciendo con el fin de disminuir la accidentalidad en cada una de las rutas.

Para el uso de la radiofrecuencia únicamente deberá ser utilizada para escuchar los mensajes de la central que hacen referencia a la seguridad y solo se podrá hacer uso en caso de una situación de emergencia o reportar novedades de la vía tomando las medidas preventivas del caso.

SOTRAM S.A.



AL AIRE

SEGURIDAD VIAL AL AIRE



Mensajes alusivos a la seguridad vial que deberán ser emitidos por la radiofrecuencia, con la colaboración de jefes de despacho, auxiliares administrativas de caja general, archivo, auxiliares de recaudo y demás personal que labora dentro de las instalaciones y que tengan al alcance un radio teléfono.

1. Los jefes de despacho de la mañana, darán un saludo de bienvenida a la totalidad del personal y deseara éxitos en el desempeño de su labor durante el día y se presentaran para que ellos tengan conocimiento quien los acompañara durante el turno por la frecuencia.

2. El jefe de despacho del turno de la tarde y el de la noche hará la respectiva presentación a los diferentes móviles y distritos. lo anterior a fin de que ellos tengan conocimiento de quien les hace el acompañamiento en los diferentes horarios.

3. La señorita de radiofrecuencia también dará el respectivo saludo y comunicara estar ella al frente de la radiofrecuencia a partir del horario en que ingresa a desempeñar su labor.

4. Los jefes de despacho serán los encargado de emitir los mensajes de seguridad vial y mensajes alusivos al buen desempeño de su labor y recordarles las diferentes actividades programadas en los que ellos están involucrados, por ejemplo las citaciones de capacitación.

5. Los mensajes de seguridad vial que deberán emitir serán seleccionados para diferentes días, por ejemplo en época de lluvia, seleccionaran las prevenciones que deben tomar en caso de piso mojado, distancia de seguridad etc.

6. Este programa se debe cumplir de forma estricta, así generaremos una cultura en la seguridad vial que nos exige el estado, sobre las medidas preventivas, la disminución de riesgos, y la consecución de un servicio seguro y puntual.

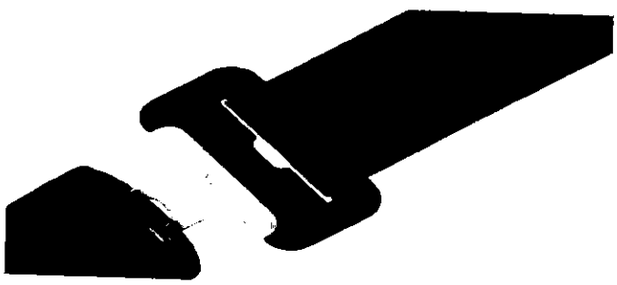
MENSAJES ALUSIVOS EN SEGURIDAD VIAL



MENSAJE 1°.
Saludo de bienvenida a todo el personal operativo, esperamos tener un día de éxito en su labor.
En este saludo se pueden hacer otros protocolos de saludo, lo importante es hacerle entender al funcionario que la empresa los saludo y les desea lo mejor en su desempeño laboral.

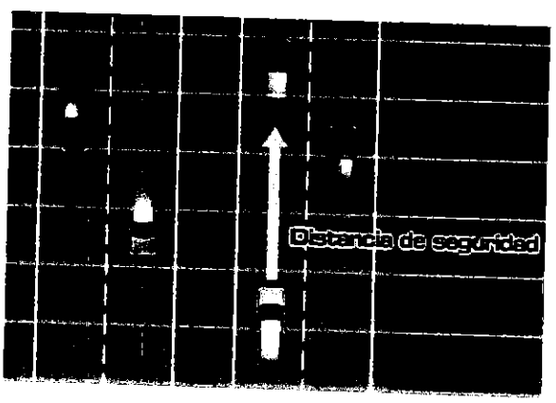
MENSAJE 2°.
Señores conductores les recordamos no hacer uso del celular mientras conduce su vehículo.
Este mensaje se debe emitir con frecuencia por lo menos cada dos horas, cuando inicia la jornada y cada vez que haya un cambio de jefe de despacho.



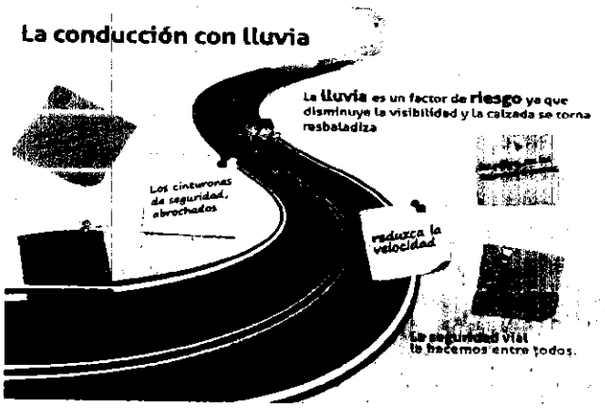


MENSAJE 3°.
Señor conductor le recordamos el uso del cinturón de seguridad antes de iniciar la marcha de su vehículo.

MENSAJE 4°.
Les recordamos a todos los conductores guardar distancias de seguridad, especialmente cuando hay reportes de trancón en la vía.



SOTRAM S.A.



MENSAJE 5º.
Señores conductores, les recordamos no exceder los límites de velocidad, teniendo en cuenta que estamos en época de lluvia.

MENSAJE 6º.
Les recordamos a todos los conductores que terminado su recorrido realizar sus pausas activas.

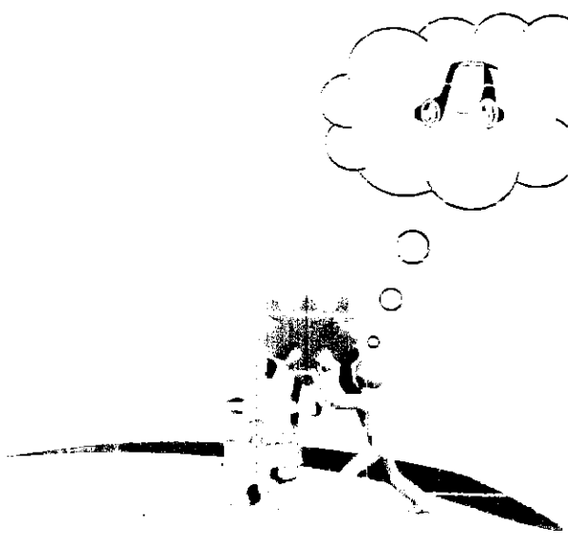




MENSAJE 7º.
Señores conductores les solicitamos no hacer cambios de ruta.
Este mensaje va especialmente para los días que somos conocedores de trancones en la vía.

MENSAJE 8°.
Señores conductores les recordamos que nuestra política de calidad es la prestación de un servicio seguro.





MENSAJE 9º.
Señores conductores les recordamos que nuestra política de calidad es prestar un servicio oportuno.



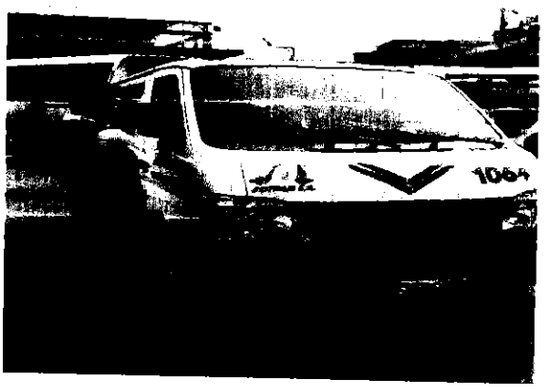
MENSAJE 10º.
Señores conductores les recordamos revisar y cerrar las ventanas de la totalidad del vehículo.
Esta recomendación se debe hacer en época de lluvia y/o llovizna, a fin de que no se moje la silletería, ya que esto desmejora la calidad del servicio hacia el usuario.

SOTRAM S.A.
Sistema de transporte Colombiano con las grandes ciudades

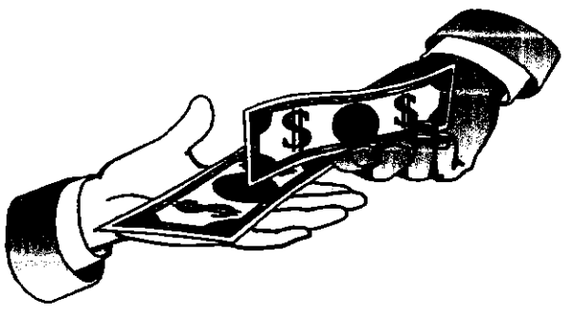


MENSAJE 11°.
Señor conductor, le recordamos que cuando un pasajero va a ingresar o bajar del vehículo usted deberá ahorillarse de forma que el usuario quede en un lugar seguro.
Este mensaje se debe emitir cada dos horas, es el tiempo que aproximadamente dura el recorrido y que el conductor tendrá en cuenta al dejar a los usuarios.

MENSAJE 12°.
Señor conductor le recordamos ubicar los espejos de manera que la visibilidad externa/ interna sea óptima para iniciar la marcha de su automotor.



MENSAJE 13°
Señor usuario le solicitamos pagar el valor de su pasaje preferiblemente con sencillo en caso de tener un billete de alta denominación favor avisarle al conductor con anticipación.



COPASST

comite Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Responsabilidades:

- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
- Visitar periódicamente las instalaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Autoridad:

- Suspender el desarrollo de toda actividad, cuando se evidencie que su integridad física esté en riesgo.



SOTRAM S.A.



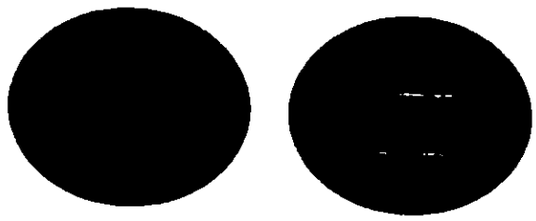
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Responsabilidades:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

Autoridad:

- Suspender el desarrollo de toda actividad, cuando se evidencie que su integridad física esté en riesgo.



COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Responsabilidades:

- Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Se evaluaran los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Se programaran fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- Se determinaran las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.
- Debe definir la periodicidad con la que se va a realizar el comité.

Autoridad:

- Suspender el desarrollo de toda actividad, cuando se evidencie que su integridad física esté en riesgo.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A
"SOTRAM S.A"
Nit. 860.075.703-1

ARL SURA.
N° póliza: 094177087.
Clase de riesgo: IV.
Dirección: Calle 7 N° 21 - 23.
Teléfono: 8250101.
Ciudad: Madrid, Cundinamarca.
Código de la actividad económica: 4921.
Descripción de la actividad económica: Transporte de Pasajeros.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. SOTRAM S.A., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. SOTRAM S.A., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **(COPASST)** de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO 3. SOTRAM S.A., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo **(SG-SST)**, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y a la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven

a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en **SOTRAM S.A.**, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa principalmente por:

CLASIFICACIÒN DE LOS FACTORES DE RIESGO ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

FÍSICOS:

- Ruido (de impacto, intermitente, continuo): tránsito de vehículos, sonido de teléfonos, radio frecuencia.
- Uso vocal prolongado / Deficiente técnica vocal: conversaciones esfuerzo vocal.
- Radiaciones no ionizantes (ultravioleta): exposiciones al sol, pantallas del computador, sistema de radiofrecuencias.
- Iluminación: poca iluminación ubicación de luminarias o ausencia de luminarias.
- Ventilación (excesiva, deficiente).
- Temperaturas extremas (frio, calor): cambios de clima.
- Vibraciones: permanencia dentro del vehículo.

BIOMECANICOS:

- Carga física estática postura sedente: en el área de las oficinas y dentro de los vehículos.
- Carga física dinámica por movimientos repetitivos al digitar, contestar llamadas, contar dinero.
- Diseño de puestos de trabajo: altura del puesto de trabajo, ubicación del computador, mesas, sillas, confort del vehículo etc.

EMERGENCIAS:

- Incendio.
- Movimientos sísmicos.
- Inundación.
- Explosión.
- Atentados (actos malintencionados).
- Terremoto.
- Inundaciones.
- Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).
- Infraestructura compartida.

MECÁNICOS:

- Manipulación de elementos cortantes y punzantes: bisturís, cosedoras, ganchos legajadores, cosedoras, kit de herramientas, bordes filosos etc.

ELÉCTRICOS:

- Baja tensión: manipulación de equipos eléctricos.
- Ubicación del cableado: expuesto en las oficinas y dentro del vehículo.
- Estado de conexiones eléctricas: en las oficinas.

CONDICIONES LOCATIVAS:

- Superficies de trabajos: irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel.
- Edificaciones, paredes, pisos, ventanas, techos, estructuras e instalaciones.
- Ausencia o inadecuada señalización.
- Sistemas de almacenamiento: en archivo.
- Distribución en el área de trabajo.
- Condiciones de orden y aseo: en las oficinas.
- Estructuras e instalaciones.

PÚBLICOS:

- Atracos, robos, hurtos: por manejo de dinero o pertenencias de valor.
- Concentraciones masivas.
- Paros o manifestaciones.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

- Maniobras peligrosas, atropellamientos, choques, volcamientos: por imprudencia de actores en la vía.

QUÍMICOS:

- Gases y Vapores: cloro y sus derivados, mercurio por daño en luminarias.
- Líquidos, combustibles y gas natural vehicular: Trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, desinfectantes, etc. exposición y contacto.
- Material particulado (polvos, fibras).
- Sustancias liquidas (irritantes de la piel, sensibilizantes, corrosivos, rocíos, neblinas).

BIOLÓGICAS:

- Manipulación de elementos corto punzantes (bisturí, agujas, etc...).
- Desechos sanitarios.
- Manipulación de basuras y residuos.

PSICOSOCIALES:

- Jornadas de trabajo prolongadas: Turnos de trabajo.
- Salario, reconocimiento.
- Trabajo repetitivo.
- Monotonía.
- Responsabilidades de la tarea.
- Carga mental.

TECNOLOGICOS:

- Incendios (Almacenamiento de material combustible – papel).

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad Laboral, **SOTRAM S.A.** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado y basado en el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo **(SGC-SST)** de **SOTRAM S.A.**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. SOTRAM S.A., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para implementar las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo de **SOTRAM S.A.**

ARTÍCULO 6. SOTRAM S.A., ha implantado un proceso de inducción del trabajador, a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad, que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

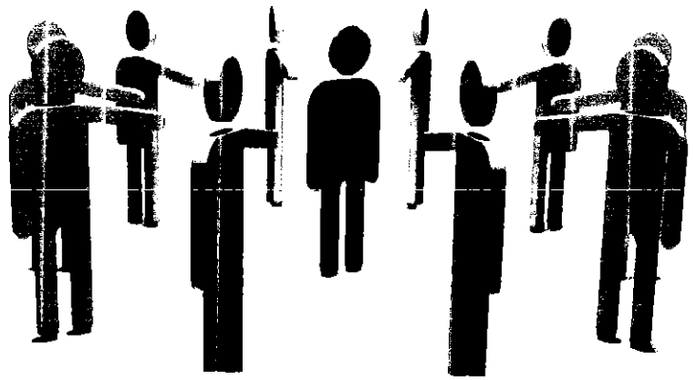
ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de **SOTRAM S.A.**, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social y durante que **SOTRAM S.A.** conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



SOTRAM S.A.
Enlaces al municipio Colombiano con las grandes ciudades

SOTRAM S.A.
Unimos el municipio Colombiano con las grandes ciudades



COMO IDENTIFICAMOS EL ACOSO LABORAL

Ley 1010 de 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo."



OBJETO DE LA LEY

Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades en el contexto de una relación laboral privada o pública.

CONCEPTOS PARA TENER ENCUENTA

- Maltrato: todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre.

- Persecución: conductas cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado, mediante descalificación, carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

- Discriminación: todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social.

- Entorpecimiento: toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador, con acciones como la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes.

- Inequidad: cuando se asignan funciones que menosprecian al trabajador.

- Desprotección: conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

SOTRAM S.A.
Unimos el municipio Colombiano con las grandes ciudades

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACOSO LABORAL

1. Agresión física.
2. Expresiones hostiles
3. Injustificadas amenazas de despido
4. Descalificación humillante en presencia de compañeros de trabajo
5. Burlas sobre la apariencia física y la forma de vestir.
6. Alusión pública a hechos íntimos





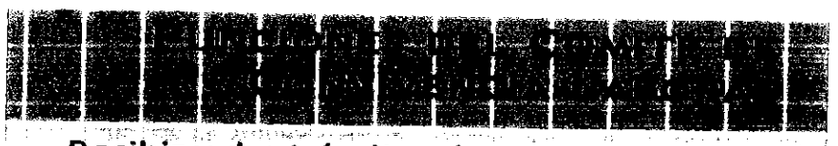


CONDUCTAS QUE NO CONSTITUYEN ACOSO LABORAL

- Actos para ejercer potestad disciplinaria.
- Exigencias razonables de fidelidad o lealtad laboral.
- Memorandos solicitando exigencias de eficiencia laboral.
- Solicitud de deberes extras para la continuidad del servicio.
- Terminar el contrato de trabajo por justa causa.
- Exigir cumplimiento de Deberes y obligaciones.
- Exigir cumplimiento de estipulaciones contenidas en contratos y cláusulas de trabajo.

Comité de Convivencia Laboral

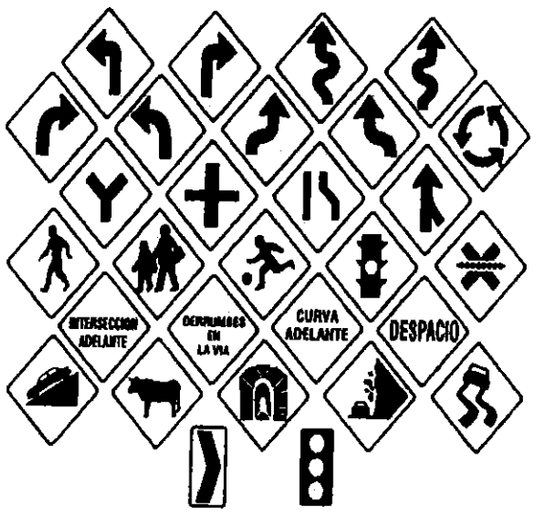
Es un grupo de colaboradores, conformado por representantes del empleador y representantes de los colaboradores, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.



- Recibir y dar trámite a las quejas.
- Examinar los casos puntuales de manera confidencial.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo mutuos a cuerdos para llegar a una solución.

SOTRAM S.A.
Primer al municipio Colombiano con las grandes ciudades





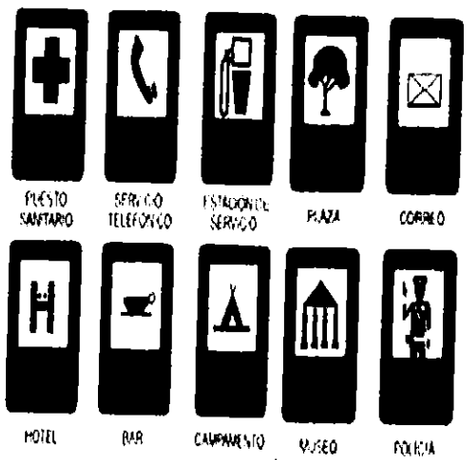


Nuestra empresa

está comprometida
con la seguridad vial,
¡ahora hazlo tú !







SOTRAM S.A.
Unimos al municipio Colombiano con los grandes ciudades

7 CLAVES PARA LA SEGURIDAD VIAL

1

Revisa bien el vehículo antes de partir, luces, frenos, neumáticos tienen que estar en óptima condiciones, nunca se te olvide el equipo de carretera, con tu llanta de repuesto.



2

A veces el cinturón de seguridad es un poco incómodo, pero es más incómodo un yeso en una pierna, o andar en una silla de ruedas, por eso antes de marchar el cinturón debes ajustar.



3

Cuando se maneja, ¡Nada de SALUD! Todo el mundo sabe, que nunca hay que mezclar el alcohol con gasolina, ni mucho menos con drogas, primero tu salud, tu seguridad y la de los demás.



4

No te aceleres, recuerda que ara eso la ley impone límites de velocidad, en el momento que los sobrepases, no sabes cuándo puede aparecer otro vehículo y/o una persona y no puedas reaccionar a tiempo.



"comprometidos con el medio ambiente"

Calle 20 No. 82-52 Oficina 408 Centro Empresarial Hayuelos Tels.: 3594322-8250101 Bogotá D.C
Email: sotramsa25@gmail.com

5

¡PARA, MIRA Y ESCUCHA!
Recuerda que hay calles que no tienen señalización, por eso debes estar pendiente de estos cruces

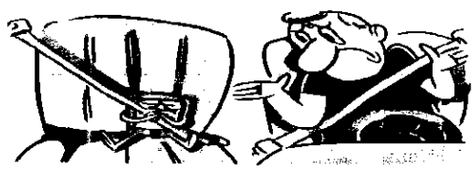


6

Si estás muy cansado, por varios viajes, duerme 10 a 15 minutos serán lo suficiente para que tu organismo y tu mente estén activos de nuevo, y no ocasiones accidentes en la vía.

7

Recuerda que hablar por celular mientras conduces está prohibido ya que distraes tu atención de la carretera lo mismo sucede cuando escuchas música a alto volumen.

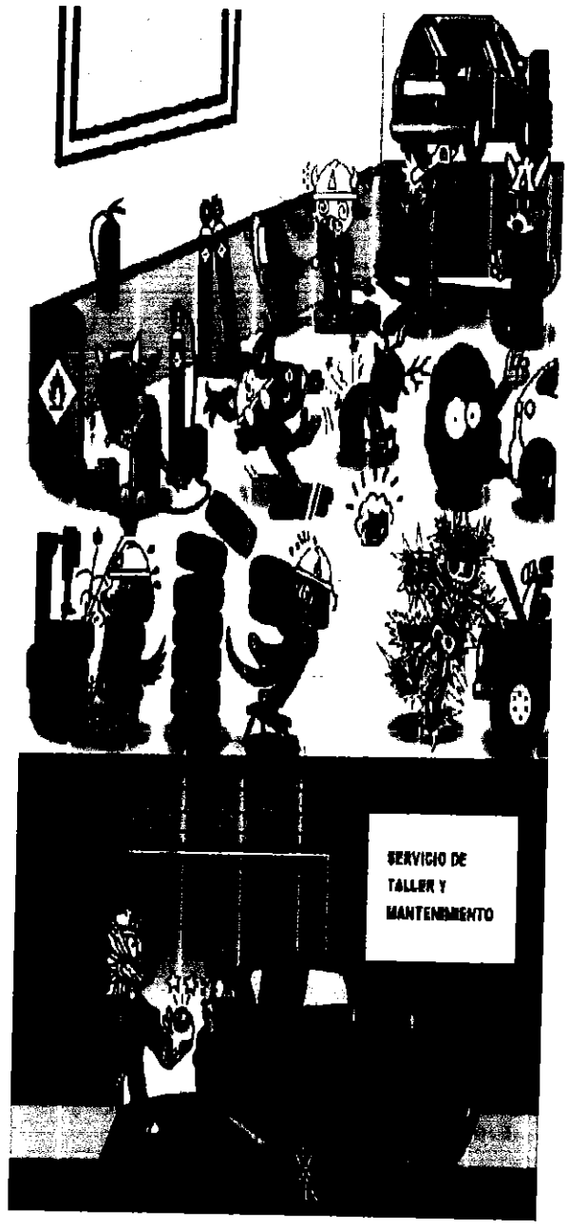


SOTRAM S.A.
Unimos el municipio Colombiano con las grandes ciudades

¡ALERTA NO TE DISTRAIGAS!

LOS MALOS PASOS SE PUEDEN EVITAR

Contando con suerte, el momento en el que suframos una caida no pasará de la pena o de la risa que nos cause, pero también es cierto que, según la organización mundial de la salud, anualmente mueren en el mundo unas 424.000 personas debido a caídas desde grandes alturas hasta las que son al mismo nivel.



SOTRAM S.A.

Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades

Cuidado! Los malos pasos se pueden evitar.



SOTRAM S.A.

Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades



Los resbalones, tropiezos y caídas son las principales causas de accidentes laborales en varios sectores de la industria, por eso es importante estar alerta en todo momento donde quiera que se vaya.

Al caminar por la calle, en nuestro lugar de trabajo, al subir y bajar escaleras, estar atentos y ser precavidos es lo mejor que podemos hacer.

El ser humano pasa la primera mitad de su vida arruinando la salud y la otra mitad intentando restablecerla.
"Leonard Joseph"

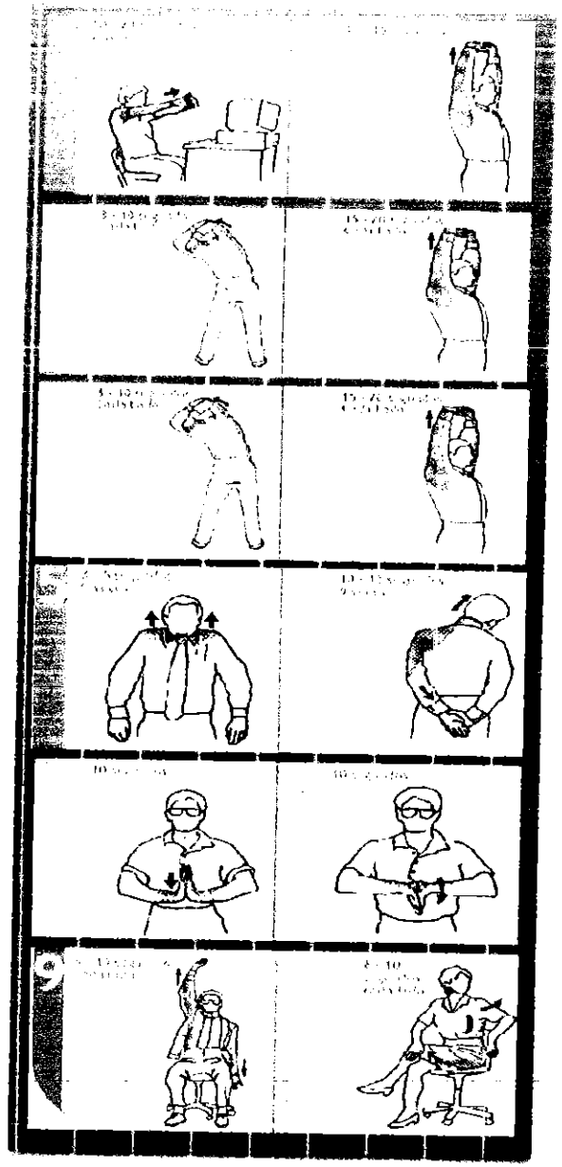


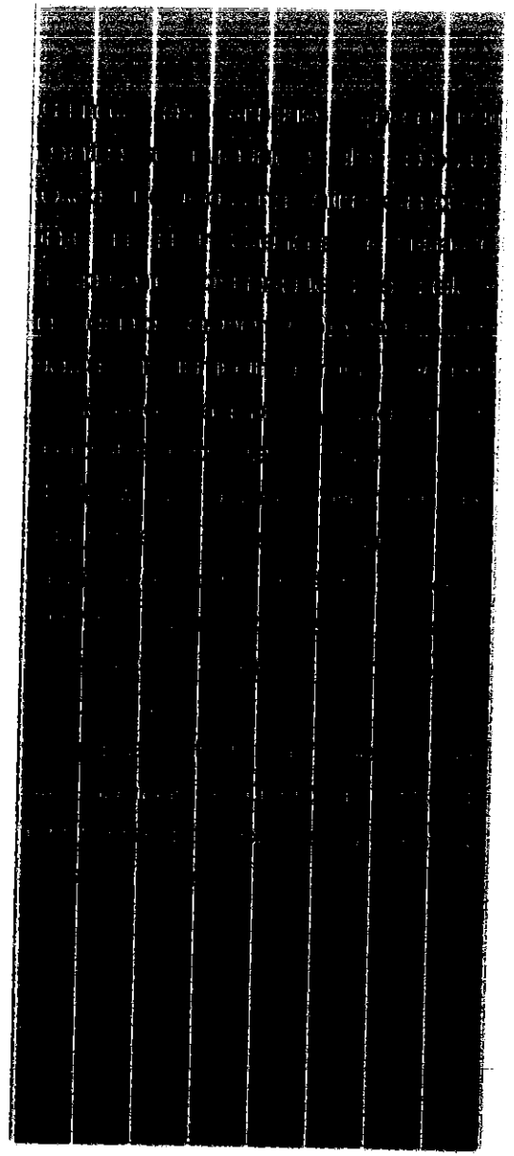
Prevención de caidas:

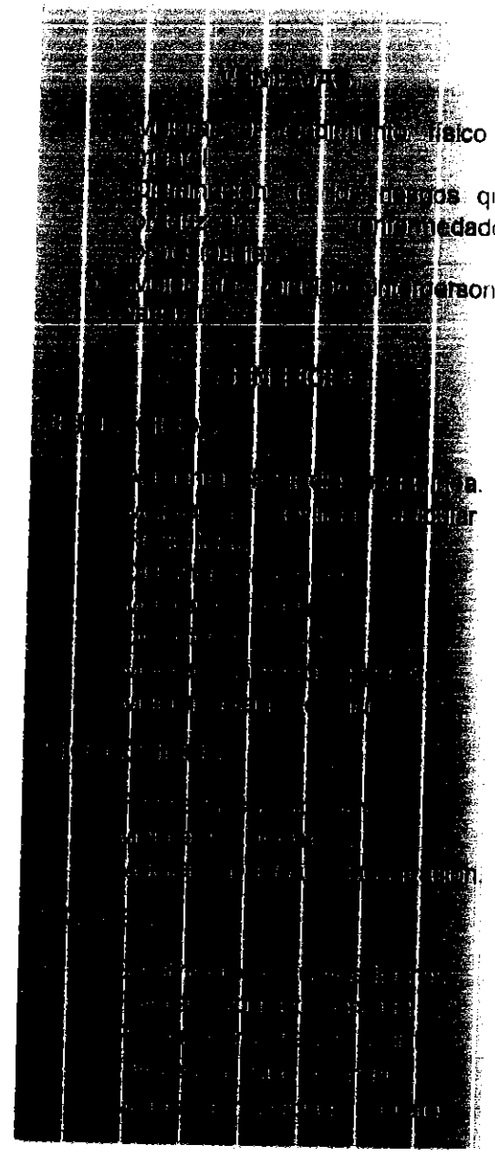
- Asegúrese de caminar por lugares con suficiente luz.
- Asegúrese de que en el suelo de los lugares de trabajo o por donde usted transite no existan obstaculos y desniveles.
- Mantenga su lugar de trabajo aseado y ordenado.
- Tenga en cuenta las señales de seguridad.
- no corra, o salte de partes elevadas.
- Evite caminar por suelos mojados o resbaladizos.

"SER PRUDENTE NO CUESTA, PERO SER IMPRUDENTE PUEDE COSTAR LA VIDA"

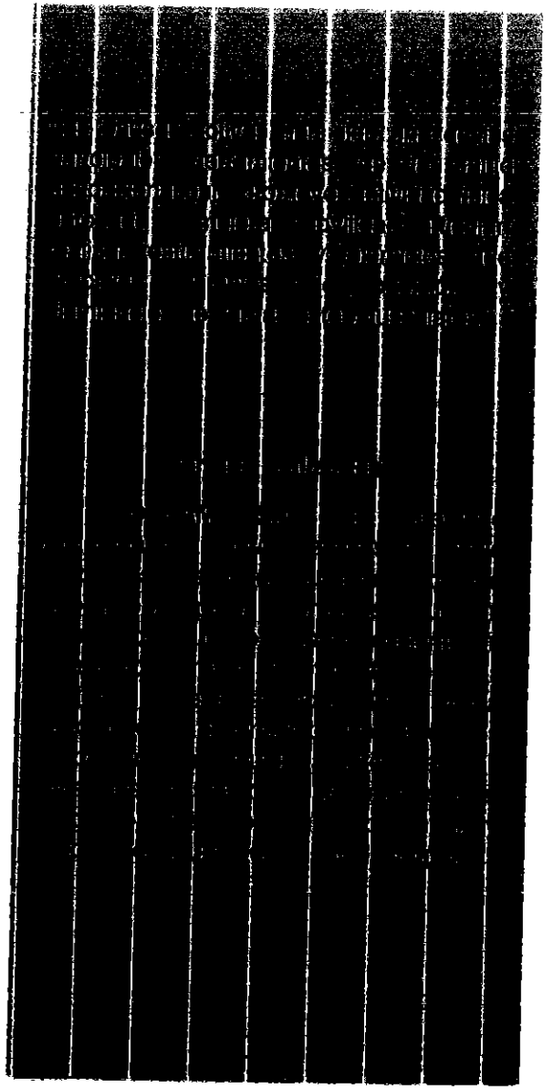
SOTRAM S.A.
Valores al municipio Colombiano con las grandes ciudades

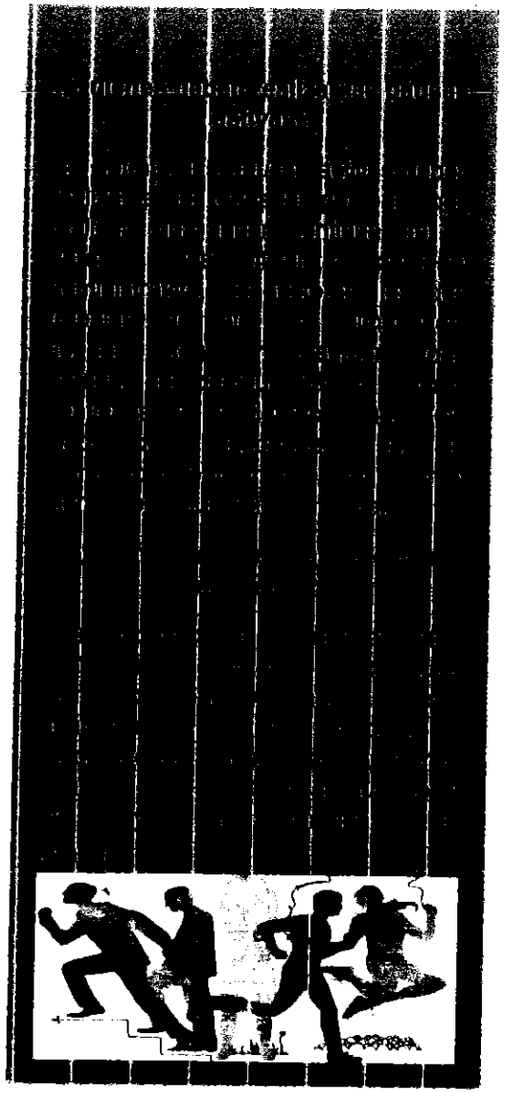


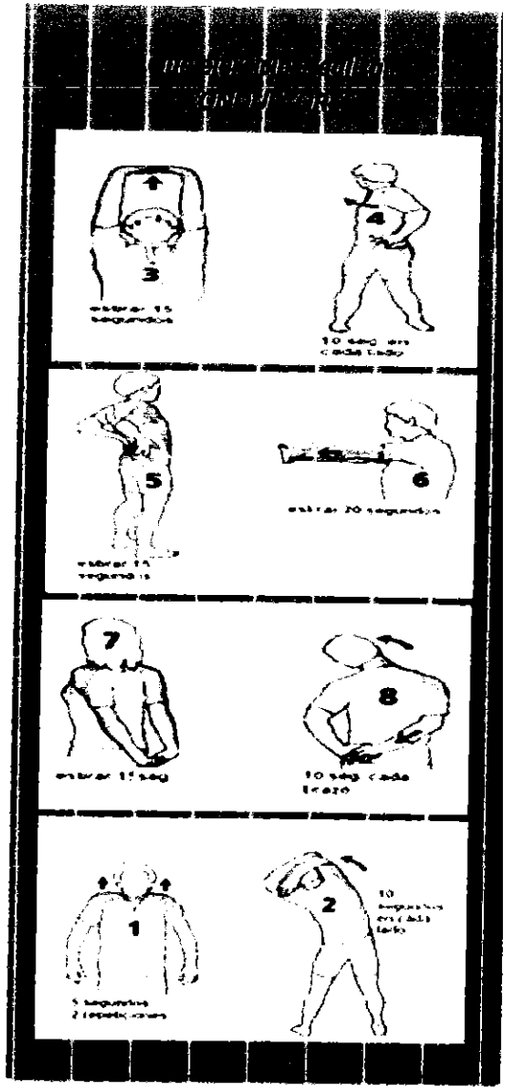




SOTRAM S.A.
Primer el municipio Colombiano con las grandes ciudades



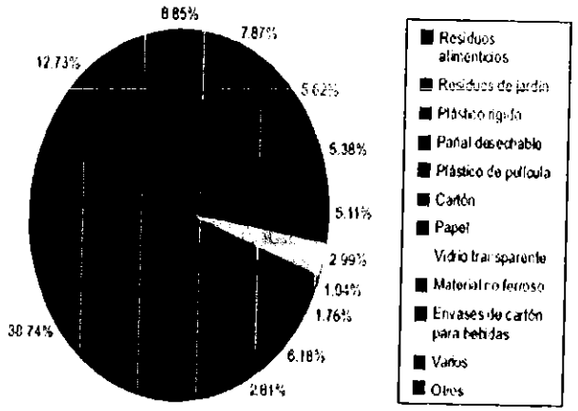




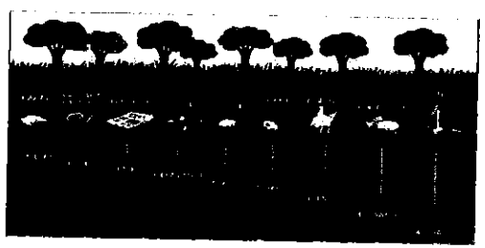
SOTRAM S.A.

Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades

En la siguiente imagen de porcentajes en cuanto a la generación de residuos sólidos, se evidencia que la gran cantidad de estos, pueden ser reducidos, reutilizados y/o reciclados, implementando la estrategia de las "3R's" más del 90% de los residuos provenientes de nuestro hogar y/o empresas, les podemos dar un uso nuevo, o generar nuevos ingresos para nuestras familias.



"Si bien algunos de los residuos se reciclan, la duplicación de los residuos que las proyecciones actuales indican el volumen de residuos pasara de 1.3 mil a 2.6 mil millones de toneladas desafiando a la gestión ambiental y de salud pública en las ciudades del mundo."

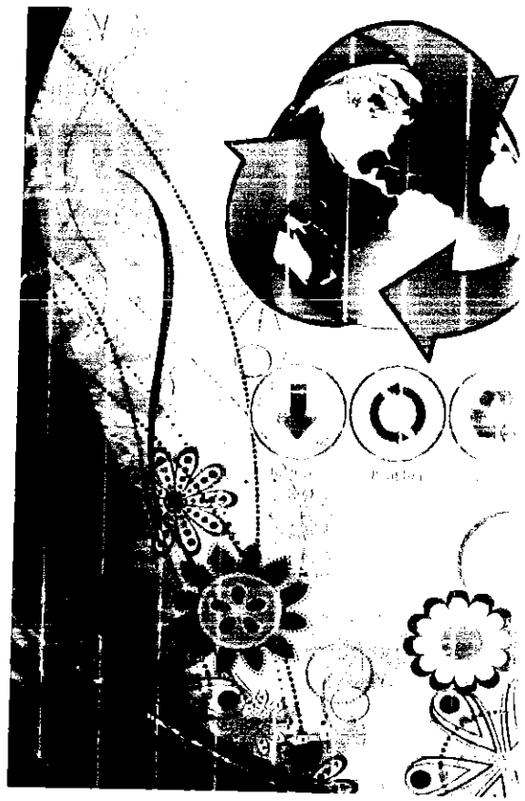




"Solo cuando el último árbol este muerto, el ultimo rio envenado, y el último pez atrapado, te darás cuenta que no puedes comer dinero."

"comprometidos con el medio ambiente"

Calle 20 No. 82-52 Oficina 408 Centro Empresarial Hayuelos Tels.: 3594322-8250101 Bogotá D.C
Email: colomblatur.sa1@gmail.com



GUIA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Cristian Iván Bultrago

SOTRAM S.A.
Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades



Los residuos biodegradables los podemos utilizar para hacer compost y lombricultivo. Los residuos que se disponen en esta caneca son:

- Residuos de alimentos no procesados (cascaras de frutas y verduras, resto de alimentos.
- Residuos de podas y material vegetal húmedo y/o seco



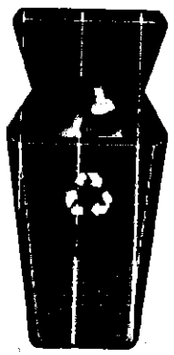
La caneca de residuos ordinarios e inertes es de color verde, en este solo van los residuos que no pueden ser reciclados o aprovechados y solo se les puede dar disposición final adecuada, estos son:

- Envolturas de alimentos.
- Servilletas engrasadas.
- Residuos de comida grasa o cítrica.
- Barrido, espumas y



Los residuos de papel y cartó están siempre a nuest alrededor, los consumimos d manera exagerada, pero tod estos se puede reciclar, esto son:

- Papel archivo.
- Papel Kraft, empaque de tetra pack.
- Cajas de cartó plegadizo y delgado.
- Periódicos, revistas cuadernos viejos.



Los residuos plásticos como su nombre lo dice son los que están compuestos por plástico siendo este reciclable, estos residuos son:

- Botellas, envases y frascos de cualquier forma y color.
- Bolsas y vasos desechables.
- Recipientes plásticos en general (detergentes, garrafas, etc.)



En esta caneca se podrán disponer únicamente los residuos de vidrio, tales como:

- Botellas, envases y frascos de cualquier forma y color.
- Vidrios planos.



Estos residuos va totalmente aparte de lo demás residuos debido sus características d peligrosidad, estos puede ser;

- Corrosivos.
- Reactivos.
- Explosivos.
- Tóxicos.
- Inflamable.
- Radioactivo.
- Infecciosos.

SOTRAM S.A.
Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades

MINISTERIO DEL TRABAJO

Número Radicado: **REME-SGSST - 331562 - 2022 - 1**

Nombre de la Empresa :	SOTRAM SA		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	860075703
Nombre Representante Legal :	MARIO LOAIZA		
Periodo Correspondiente :	2022	Número Teléfonico fijo :	6018250101
Correo Electrónico :	SOTRAMSA25@GMAIL.COM	Cantidad Trabajadores :	150

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
4492101	**Riesgo IV**	**TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y LA INTEGRACIÓN DE ESTAS LÍNEAS CON SERVICIOS CONEXOS COMOMETROCABLE.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No cumple	0
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						90.75

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/22/2023 12:13 PM
Fecha de Diligenciamiento : 3/22/2023

seguros mundial®

tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN

Con la presente y a solicitud del interesado nos permitimos certificar las coberturas y límites de valor asegurado que tienen las pólizas colectivas de responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil contractual de la empresa: **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A - SOTRAM SA - INTERMUNICIPAL** Identificada con número de Nit. **860.075.703-1**

PÓLIZA : 2000282690
RAMO : RCE
VIGENCIA : NOVIEMBRE 28 DE 2022 A NOVIEMBRE 28 DE 2023

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001	
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	60 SMMLV
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS	120 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO
ASISTENCIA JURÍDICA	INCLUIDO
LUCRO CESANTE, PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO

DEDUCIBLE: 10% MINIMO DOS (2) SMMLV

PÓLIZA : 2000282691
RAMO : RCC
VIGENCIA : NOVIEMBRE 28 DE 2022 A NOVIEMBRE 28 DE 2023

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001	
MUERTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	60 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO
ASISTENCIA JURÍDICA	INCLUIDO
LUCRO CESANTE, PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO

SE ADJUNTA LISTADO PARQUE AUTOMOTOR ASEGURADO A LA FECHA

Esta constancia se firma en Bogotá D.C a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

FIRMA AUTORIZADA
SEGUROS MUNDIAL

TSX991	CHEVROLET	2012	4HK1-938500	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TZT581	CHEVROLET	2014	4HK1-092227	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TZT582	CHEVROLET	2014	4HK1-092261	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
USD154	MITSUBISHI	2008	4D34L50043	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WCW097	CHEVROLET	2014	4HK1-127794	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WCW098	CHEVROLET	2014	4HK1-125665	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WCW099	CHEVROLET	2014	4HK1-122636	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WFU895	CHEVROLET	2015	4HK1-166607	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WFU896	CHEVROLET	2015	4HK1-166034	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WFV026	CHEVROLET	2015	4HK1-211086	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WLK261	CHEVROLET	2015	4HK1-239943	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WLL207	CHEVROLET	2015	4HK1-293448	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WLL833	CHEVROLET	2016	4HK1-302096	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WLM218	CHEVROLET	2016	4HK1-311379	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WMZ426	CHEVROLET	2016	4HK1-379096	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WMZ427	CHEVROLET	2016	4HK1-374201	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WMZ428	CHEVROLET	2016	4HK1-388312	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WMZ429	CHEVROLET	2016	4HK1-384341	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WMZ430	CHEVROLET	2016	4HK1-381889	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WNX041	CHEVROLET	2016	4HK1-377511	42	BUS	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WNY790	CHEVROLET	2016	4HK1-411970	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WNY791	CHEVROLET	2016	4HK1-411961	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WNZ376	CHEVROLET	2016	4HK1-423196	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WOX165	CHEVROLET	2016	4HK1-414627	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WOX501	CHEVROLET	2017	4HK1-469534	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WOX502	CHEVROLET	2017	4HK1-482564	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WOX503	CHEVROLET	2017	4HK1-482572	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WOX504	CHEVROLET	2017	4HK1-482610	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WOX505	CHEVROLET	2017	4HK1-482624	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
WOX506	CHEVROLET	2017	4HK1-515594	42	BUS	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TOTAL DE VEHICULOS: 65								

seguros mundial®

tu compañía siempre

PARQUE AUTOMOTOR								
N° POLIZA			2000282690 - 2000282691		EMPRESA		SOTRAM SA INTERMUNICIPAL	
PLACA	MARCA	MODELO	MOTOR	PASAJEROS	CLASE	SERVICIO	FECHA INCLUSIÓN	ESTADO
EQO202	CHEVROLET	2017	4HK1-504661	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
EQO203	CHEVROLET	2017	4HK1-504639	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
EQQ275	VOLKSWAGEN	2018	CAA983277	8	CAMIONETA	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
EQR149	DFSK	2018	DK15-0617218247	9	CAMIONETA	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
EYX322	VOLKSWAGEN	2019	36580827	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SLJ013	MITSUBISHI	2008	4D34L37918	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SLJ238	MITSUBISHI	2008	4D34L37837	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SLJ516	MITSUBISHI	2008	4D34L87444	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SPU805	MITSUBISHI	2010	4D34M44950	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SPV572	NISSAN	2011	ZD30254112K	8	CAMIONETA	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SPV647	MITSUBISHI	2010	4D34M53408	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SRF580	DAIHATSU	2005	1765296	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SRL085	CHEVROLET	2006	261187	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SRO887	MITSUBISHI	2009	4D34L88273	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SVB291	HYUNDAI	2006	4BH5097152	9	CAMIONETA	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SWN738	DAIHATSU	2007	1815657	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SWO290	MITSUBISHI	2008	4D34L44542	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SWP905	MITSUBISHI	2009	4D34L99925	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SYR832	MITSUBISHI	2003	4G63GS9986	8	CAMIONETA	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SYS200	MITSUBISHI	2003	4G63G58508	8	CAMIONETA	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SZN439	MITSUBISHI	2010	4D34M51788	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SZN460	CHEVROLET	2011	834189	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SZN796	CHEVROLET	2011	841554	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SZO517	CHEVROLET	2012	4HK1-914857	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SZO851	CHEVROLET	2012	4HK1-909534	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
SZQ114	HINO	2011	J05ETC15458	34	BUS	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TFU785	CHEVROLET	2012	4HK1-927585	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TFU786	CHEVROLET	2012	4HK1-924522	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TGL226	CHEVROLET	2012	4HK1-936780	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
THY549	CHEVROLET	2012	4HK1-936748	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
THY550	CHEVROLET	2012	4HK1-936787	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TSP974	DFSK	2020	DK150619043710	9	CAMIONETA	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TSX795	CHEVROLET	2012	4HK1-938541	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TSX796	CHEVROLET	2012	4HK1-937109	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO
TSX990	CHEVROLET	2012	4HK1-938533	19	MICROBUS > 10	INTERMUNICIPAL	28/11/2022	INCLUIDO

SOTRAM S.A.
Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades
NIT: 860.075.703-1

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SOTRAM S.A

NIT 860075703-1

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con registros contables preliminares y documentos soporte los cuales se encuentran en proceso de auditoría, a 31 de Mayo la compañía a cumplido con el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de seguridad social en salud, riesgo profesional, pensiones y aportes a la caja de compensación.

La presente constancia se expide con destino al COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO en Madrid Cundinamarca a los 02 días del mes de junio de 2023 a solicitud de SOTRAM S.A.

ATENTAMENTE

ROSA JANETH MELO QUEVEDO
Revisor fiscal
TP. N° 12349-T

Calle 20 No. 82-52 Oficina 408 Centro Empresarial Hayuelos - Tel.: 359 43 22 - Bogotá D.C.
Centro de Operaciones: Calle 7 No. 21-81 Barrio Sociego - Madrid, (Cund.) - Tel.: 825 01 01
E-mail: sotramsa25@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



12349-T

ROSA JANETH
MELO QUEVEDO
C.C. 51.558.921
RESOLUCION INSCRIPCION 500-T FECHA 11-IV-85
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

00019870

...VO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAF...
...E BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA ...
...STATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE ...
...IDO A LA VISTA

10 ABR 2001

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

...

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.558.921**

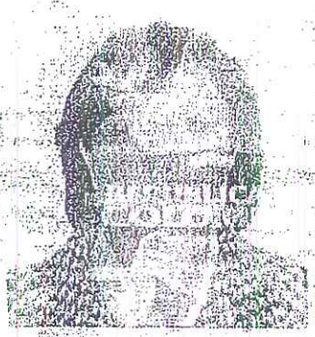
MELO QUEVEDO

APELLIDOS

ROSA JANETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1960**

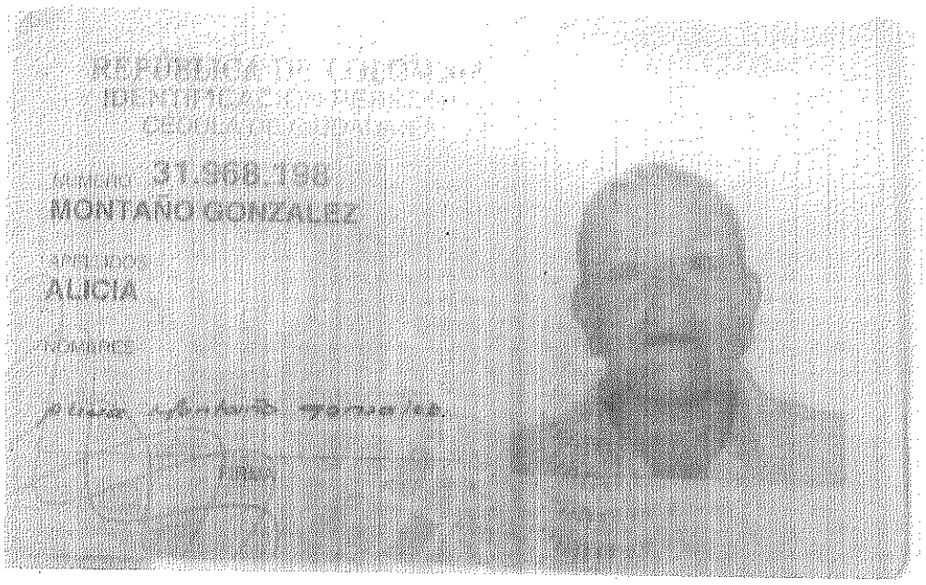
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-DIC-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00159430-F-0051558921-20090617 0012564689A 1 1510032539


31.368.198
MONTAÑO GONZALEZ
ALICIA


FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1964
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-DIC-1985 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3107900-00892259-F-0031968198-20170329
0054655635A 1
2024364516

Carrera 3

Fecha de Generación del documento: 31 de marzo de 2023

Empresa: SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL SA	**Identificación de la empresa:** 860075703
Sede:	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 22/03/2023	**Fecha de Elaboración:** 22/03/2023
Fecha de última modificación: 22/03/2023	**Persona que modificó:** LIBIA AURORA LOAIZA SUAREZ
Estado del Informe: En curso	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
		LIBIA AURORA LOAIZA SUAREZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 31 de marzo de 2023

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.